

I. Informe del Poder Judicial de la Federación 2004 (Ideas fundamentales)

El artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la información y el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en su fracción XI, establece la obligación de rendir ante los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Consejeros de la Judicatura Federal, al finalizar el segundo periodo de sesiones de cada año, el informe de labores de ese Poder.

Primeramente nuestro reconocimiento al Presidente de la República, Vicente Fox Quesada; al Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, Diego Fernández de Cevallos; al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Manlio Fabio Beltrones. Su presencia muestra una clara comprensión del artículo 41 de la Constitución: “la soberanía del pueblo se ejerce por los Poderes de la Unión”, lo cual implica ciertamente, respeto a su autonomía pero, también, interés por las funciones de cada uno de ellos.

Muchas gracias a los expresidentes de este Alto Tribunal, a los Ministros jubilados y Ex-Ministros que nos acompañan como signo indiscutible de solidaridad y compromiso institucional.

Nuestra gratitud a los que asisten a este recinto y a los que siguen en otros sitios esta ceremonia y, de modo muy especial, a quienes participan en el buen desempeño de las funciones asignadas al Poder Judicial de la Federación.

Honorables miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal:

En sus lugares se ha colocado un volumen que describe de forma pormenorizada lo que ambos cuerpos colegiados han realizado durante el presente año. Con anterioridad se les hizo llegar el volumen que detalla el trabajo anual del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Ahí se destaca el esfuerzo realizado por ustedes y sus colaboradores para

cumplir los compromisos con México. En esta exposición oral se presentarán únicamente algunos aspectos fundamentales y la filosofía jurídico-política que sustenta nuestras acciones.

I. Función del Poder Judicial de la Federación

La función del Poder Judicial radica en cumplir cotidianamente, con eficacia y eficiencia sus atribuciones; salvaguardar el respeto al orden jurídico nacional y, en especial, la supremacía constitucional, impartiendo justicia en los asuntos de su competencia, difundiendo los criterios que establezca para el perfeccionamiento de ese orden jurídico y propiciando, paralelamente, que todos sus trabajadores alcancen su desarrollo y realización humana contribuyendo a lograr el reconocimiento y el respeto de la comunidad a la que se sirve.

II. Fundamento jurídico

Su fundamento se encuentra en la naturaleza misma de la función judicial y en los principios que emanan de nuestra Constitución, que en su artículo 39 dispone que “todo poder público dimana del pueblo y se constituye para beneficio de éste”; y en su artículo 17 otorga a toda persona el derecho a que se le administre justicia por “tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita”, añadiendo que “las leyes establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.” Por su parte, el artículo 40 prevé que es “voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta Ley Fundamental.” En el artículo 133 previene que la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma serán Ley Suprema de toda la Unión, encomendando su respeto y defensa, en los artículos 99, 103, 104, 105 y 106 a los Tribunales de la Federación y, en especial, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Tribunal Electoral, en esa materia.

Los compromisos sobre las condiciones laborales propicias para quienes sirven al Poder Judicial, derivan del artículo 123 constitucional y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como de su Ley Orgánica.

III. Política judicial

Encontrar fórmulas concretas para transformar en realidad esas aspiraciones es el reto que anualmente debe afrontarse, dentro del condicionamiento necesario de los recursos dis-

ponibles derivados del presupuesto que aprueba la H. Cámara de Diputados, al ejercer la difícil y trascendente atribución que le confiere la propia Constitución. Al respecto, el Poder Judicial de la Federación reconoce el esfuerzo de miembros de ese Cuerpo Legislativo, que generosamente ofrecieron, aunque desafortunadamente, por el momento, sin tener éxito, apoyar nuestra solicitud de dotarnos de los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que nos impone expresamente la Constitución, tanto por lo que toca a la función que nos encomienda, cuanto para salvaguardar la independencia e imparcialidad del Poder Judicial. Sin embargo, debe destacarse que si el creciente ingreso de asuntos no se afronta con la instalación de nuevos órganos, lo que representa gastos considerables, ello hace muy difícil y aun imposible tramitar y resolverlos con la prontitud y excelencia que la Constitución establece en su artículo 17. Las reducciones presupuestales que para 2005, en términos reales, se hicieron, en principio, de modo significativo al Consejo de la Judicatura Federal y, por consiguiente, a la totalidad de Tribunales de Circuito, Juzgados de Distrito e Institutos Federales de Defensoría Pública y de Especialistas de Concursos Mercantiles, nos hacen temer situaciones que parecían superadas, como el rezago, el cual representó el reto más importante de diferentes reformas de la administración de la justicia federal.

Mientras no se introduzca una reforma constitucional, largamente solicitada, que garantice un mínimo presupuestal al Poder Judicial de la Federación, con la consiguiente obligación de rendir cuentas escrupulosas de su manejo, cada año se tendrá que correr el riesgo de que sucesos ajenos a la administración de justicia afecten al buen funcionamiento del Poder Judicial de la Federación y, con ello, su credibilidad. Confiamos que en algún momento la racionalidad que debe imperar en el Poder Reformador de la Constitución llegue a introducir esa reforma.

No ignoramos que en muchos de nuestros tribunales y juzgados el sentido de responsabilidad de los titulares y de sus colaboradores lleva a realizar esfuerzos extraordinarios para desahogar las cargas de trabajo y evitar el funesto rezago, renunciando al merecido descanso y a la convivencia familiar; pero esos sacrificios, tarde o temprano producen resultados contraproducentes al repercutir en la salud del servidor público o en la armonía de su vida familiar, tan importantes en la estabilidad emocional de quienes imparten justicia.

Con el fin de actuar conjuntamente en la búsqueda de transformaciones que hagan más fácil y económico impartir la Justicia Federal, y de la mejor manera posible, no obstante las limitaciones expuestas, merece poner de relieve las siguientes realizaciones:

(1) Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano.

(2) Mejoramiento de las condiciones materiales.

(3) Perfeccionamiento y actualización del personal judicial.

(4) Transparencia.

(5) Promoción de la “cultura jurídica y jurisdiccional”.

1. Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano

En el mes de agosto de 2003, según se informó oportunamente, se dio inicio a este proyecto. El desarrollo del proceso aconsejó que se ampliara el plazo original y se impulsara en todas las entidades federativas foros que estimularan la presentación de trabajos en torno a la temática propuesta. Hacia el 31 de agosto se habían recibido 5,599 trabajos, que se elevaron a 5,844 con los presentados extemporáneamente; 5,775 se encuentran disponibles para su consulta en la página de *Internet* de esta Suprema Corte. Todas las propuestas han sido registradas y preclasificadas para su posterior procesamiento, mediante un análisis que permitirá la clasificación definitiva de los trabajos y la formulación de un plan maestro con objetivos a corto, mediano y largo plazos. Las proposiciones que sólo ameritan medidas administrativas, las cuales tienen fundamento jurídico se están poniendo en práctica, como ha ocurrido, por ejemplo, con la decisión del Consejo de la Judicatura al crear juzgados y tribunales especializados en materia penal, así como organizar los cursos y los concursos respectivos para obtener el personal capaz de afrontar tan delicada responsabilidad. La inmediatez y oralidad que se establecen en el Código Federal de Procedimientos Penales y que se habían postergado por ausencia de recursos materiales y escasez para la formación y aumento de elementos humanos, al estar los existentes agobiados de trabajo, ya se está realizando en los Juzgados de Distrito especializados, con la esperanza de que llegue a ser un rasgo característico del sistema. Tenemos la convicción de que el trabajo que se lleva a cabo permitirá la formulación de proyectos que en su momento, se hagan llegar a quienes tienen la facultad de iniciativa para alcanzar el objetivo señalado en la Consulta.

2. Mejoramiento de las condiciones materiales

El Poder Judicial se ha impuesto mejorar las condiciones de los recintos a fin de que no sólo se trabaje con orden y comodidad, sino también para que cada uno de ellos dignifique la función jurisdiccional.

En el presente año se instalaron 32 órganos jurisdiccionales de nueva creación y se reubicaron 51.

Se elaboraron anteproyectos para la construcción de los Palacios de Justicia Federal en las ciudades de Guanajuato, Acapulco, Puebla y Monterrey.

La Dirección General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal concluyó la obra *Espacios de Justicia y Libertad. Del Juzgado de Antaño al Palacio de Justicia Federal*, que presenta la historia del Poder Judicial a través de sus inmuebles y da testimonio fidedigno de estas transformaciones en favor de la dignidad que corresponde a los órganos del Estado Mexicano que imparten justicia.

3. Perfeccionamiento y actualización del personal judicial

El problema más complejo y, simultáneamente, el de mayor trascendencia, es el relativo a las personas que desempeñan sus funciones en el Poder Judicial de la Federación. Se pueden tener las mejores instalaciones y los elementos más avanzados de apoyo administrativo, pero si no se cuenta con personas eficientes, capaces e íntegras aquello de poco serviría. La idoneidad debe ser permanente, lo que exige esfuerzo continuo por avanzar. Por otro lado, la experiencia revela que diseñar estrategias pensando que el personal esté compuesto por mujeres y hombres caracterizados por la santidad en su conducta y la sabiduría en su preparación y capacidad conduce al fracaso, pues seres con esos atributos son escasos; se debe partir del supuesto de que los servidores públicos con los que se cuenta pertenezcan a la normalidad y, por tanto que, como seres libres lo mismo puedan cumplir con sus compromisos que faltar a ellos; contar que sea factible que tengan momentos de excelencia y otros de riesgo de caer en la tentación, sobre todo en una función en la que deben decidirse conflictos; “no se olvide hay quienes son capaces de todo con tal de obtener un fallo que los favorezca”. El anterior panorama exige condiciones, por un lado, facilitadoras de actuación caracterizada por honestidad invulnerable, excelencia y profesionalismo y, por otro, obstaculizadoras de lo contrario por temor a las sanciones que podrían imponérselos, según la gravedad de las acciones u omisiones en que incurran. La selección adecuada de quienes ingresen al Poder Judicial de la Federación debe ser prioritaria. También en este punto las normas jurídicas señalan el camino a seguir. Entre los requisitos para ser Ministro de la Suprema Corte y Consejero de la Judicatura Federal se señalan gozar de buena reputación así como que los nombramientos deban recaer preferentemente en aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

En la misma línea el artículo 100 constitucional determina que la ley establecerá las bases para la formación y actualización de funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia. Resulta de lógica elemental que esas características deben permanecer vivas a lo largo del desempeño de la función. Para conseguirlo, el Instituto de la Judicatura Federal, como órgano auxiliar del Consejo, realizó diversas acciones en materia de investigación, formación, capacitación y actualización de los miembros del Poder Judicial de la Federación y de quienes aspiren a pertenecer a él, fortaleciendo los conocimientos y habilidades necesarios para el desempeño adecuado de la función judicial. En ese sentido organizó cursos de actualización jurídica, ciclos de conferencias, cursos diversos, aplicación de exámenes de aptitud para secretarios de Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito y actuarios del Poder Judicial. Asimismo, participó en la celebración de concursos de oposición para Magistrados de Circuito, Jueces de Distrito, Magistrados de Circuito especializados en

Materia Penal y seleccionó a los profesores de diversas especialidades que reunieran el perfil requerido para la impartición de los cursos en el Instituto.

Para apoyar en su desarrollo a los trabajadores del Poder Judicial la Dirección General de Recursos Humanos del propio Consejo lleva adelante un programa anual de admisión, capacitación integral y desarrollo para todos los niveles. Destacan los diplomados para Magistrados y Jueces sobre “Desarrollo del Factor Humano y Organizacional para la Gestión Jurisdiccional”, para mandos medios y superiores sobre “Calidad Integral en el Poder Judicial de la Federación” y “Habilidades de Dirección y Áreas de Efectividad” y para servidores públicos en general, sobre “Desarrollo de Habilidades en la Comunicación Escrita y Expresión Oral” y “Desarrollo Humano y Organizacional en el Servicio Público”. El programa destinado a Magistrados y Jueces, ya concluido por muchos de ellos en sus 165 horas de instrucción, comprende ocho módulos que tienden a apoyarlos, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones: Autodesarrollo, Ética, Cultura y Valores en el Servicio del Poder Judicial de la Federación, Manejo Positivo del Estrés, Ambiente de Reconocimiento, Reto y Motivación, Relaciones Humanas, Formación y Desarrollo de Equipos de Trabajo, Manejo del Conflicto y Estrategias de Negociación y Desarrollo Organizacional en el Servicio Público.

En la Suprema Corte se cuenta con un plan de carrera y fortalecimiento institucional que durante el presente año ha permitido que 1,807 personas reciban capacitación y que se atienda a 179 en materia de desarrollo profesional. Para un número más reducido, mantiene también programas de Licenciatura, Maestría, Doctorado, Especialización y Actualización Profesional. En el Sistema de Educación Abierta, sobre distintas especialidades se ha apoyado a 50 personas. En el censo del presente año se becó a 7 personas para estudios de posgrado en el extranjero, en las Universidades de Salamanca, Alicante y Carlos III, de Madrid.

En este Alto Tribunal como en el Consejo de la Judicatura se apoya la calidad de vida de todos los trabajadores mediante acciones de prevención, diagnóstico, protección y promoción de la salud a través de las Unidades de Servicio Médico con que cuentan.

Destaca el programa de veteranos y jubilados del Poder Judicial de la Federación el cual busca un acercamiento con ellos para brindarles apoyo, contribuyendo al fortalecimiento de sus habilidades físicas, psicológicas, sociales y culturales, demostrándoles tangiblemente nuestra gratitud por los muchos años de vida que dieron al Poder Judicial.

Otro aspecto a señalar es la aprobación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y la Sala Superior del Tribunal Electoral, del *Código de Ética del Poder Judicial de la Federación*. Como se expresa en uno de los puntos de su presentación, con él se pretende contar con un nuevo instrumento que garantice que la jurisdicción sea realizada por personas en las que se sumen la confianza, la calidad técnica y la ética, de la que se afirma, más adelante “resulta vital para la sana convivencia dentro de una colectividad y, particularmente importante en la función judicial por la trascendencia social que adquiere pues en este quehacer debe imperar en el juzgador un

sentido ético que equilibre el poder que el Estado deposita en su persona, para que al conocer de los procedimientos emita sus resoluciones conforme a la técnica jurídica y los principios éticos, procurando ser justo desde el Derecho”.

La aprobación de este documento, que en buena medida responde a compromisos internacionales, fue la culminación de un cuidadoso proceso en el que se dio intervención a la comunidad jurídica nacional. Desde otra perspectiva se convierte en punto de partida de diversos eventos que tengan como objetivo convertirlo en una lectura de cabecera que guíe la actuación de todos los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

Ciertamente, cuando se poseen sólidos principios morales éstos estarán presentes en el desempeño del cargo. Sin embargo, a ello ayuda contar con remuneraciones justas, proporcionales a la responsabilidad que se tiene, a las cargas de trabajo que deben desahogarse y a la preparación que se necesita, las cuales ofrezcan tranquilidad presente y futura a quienes para ser independientes, imparciales y objetivos deben, salvo en lo académico, desvincularse totalmente de personas e instituciones, públicas o privadas.

A pesar de que se creen las condiciones más adecuadas y se brinden apoyos que faciliten la actuación del impartidor de justicia, la experiencia revela que hay quienes incurrir en desviaciones. Para evitarlo las normas jurídicas regulan las responsabilidades de los servidores públicos, las faltas en que pueden incurrir; asimismo, establece las sanciones y los órganos encargados de su aplicación, como lo dispone el título octavo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Este marco legal prevé la interposición de quejas contra Magistrados y Jueces que deben ser sustanciadas por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal y, en su caso, por el Consejo funcionando en Pleno.

En el periodo comprendido en este informe se impusieron diversos tipos de sanciones a servidores públicos de carrera judicial y áreas administrativas: 8 destituciones, 11 inhabilitaciones, 11 suspensiones, 20 amonestaciones públicas, 11 apercibimientos públicos, 7 amonestaciones privadas y 57 apercibimientos privados.

Los datos anteriores, que por sí solos son motivo de preocupación, toda vez que revelan fallas que no debieran existir en los impartidores de justicia, permiten advertir que en su inmensa mayoría los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito, 888 en total y el personal que los apoya, responden a las expectativas que se tienen de ellos al designarlos y ratificarlos. Ello es producto indiscutible, por una parte, del sistema de carrera judicial personalizada que por muchos años rigió, en el que Ministros, Magistrados y Jueces se convertían en maestros permanentes de sus colaboradores a quienes inculcaban, a la par, los conocimientos necesarios para su desenvolvimiento en el ámbito judicial con profesionalismo y excelencia y las conductas rectas que siempre debían acompañarlos; y, por otra, del actual sistema, necesario en un Poder Judicial en acelerado crecimiento, en el que los cursos en el Instituto de la Judicatura, los exámenes de aptitud y los concursos de

oposición conducen a similares resultados, sobre todo cuando sólo complementan la labor diaria educativa que, desde siempre, se ha realizado en la Suprema Corte, Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito.

La Visitaduría Judicial y el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes contribuyen eficazmente a que el trabajo de los órganos judiciales se realice cumpliendo con la justicia pronta, completa e imparcial que señala el artículo 17 de la Constitución. Dos líneas rigen su actuación: la confianza generalizada, como principio, y la investigación rigurosa sólo cuando existan elementos que muestren indudablemente la pérdida de la confianza.

4. Transparencia

En el año de 2003 se promulgó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo que dio lugar a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, emitieran diversos acuerdos a fin de reglamentar el ejercicio de los derechos consagrados en aquel ordenamiento. La aplicación por varios meses de este marco normativo permitió evaluar la operatividad del sistema, las intervenciones sustentadas para hacerlo efectivo y las opiniones de los medios de comunicación, dando lugar a que el 30 de marzo de 2004 se aprobara el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dando paso a una nueva era de acceso a la información de la Suprema Corte, pues tomando en cuenta el amplio derecho que la Constitución otorga al gobernado se incrementó la transparencia, sin más restricciones que las establecidas por el legislador, sobre la base de que toda interpretación debe favorecer el principio de publicidad de la información.

Lo expuesto se suma al impulso que históricamente ha dado este Alto Tribunal a la transparencia judicial como lo revela el hecho de que mensualmente y en forma oportuna se publiquen en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta* las tesis jurisprudenciales y aisladas, así como las sentencias más relevantes del Poder Judicial de la Federación, que cada vez en forma más amplia, se difunde en discos compactos, en DVD y en su página de *Internet*.

Los datos más significativos en esta materia revelan que de 28,398 solicitudes de información se otorgó acceso a 28,386, equivalente al 99.95%. Sólo en dos casos se negó la información por considerar que se encontraban bajo la excepción prevista en la ley, por tratarse de datos reservados. De la cantidad señalada, 27,844 solicitudes se resolvieron de inmediato, de conformidad con el procedimiento sumario previsto en el Reglamento el cual obviamente, perfecciona las prerrogativas que otorga la ley, al introducir un mecanismo más favorable al gobernado.

5. Promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional

Cuando se realizan importantes esfuerzos por lograr el mejor funcionamiento de una institución de servicio parecería obvio que la reacción en la comunidad fuera de respeto y reconocimiento generalizado. Desafortunadamente esto no sucede respecto del Poder Judicial de la Federación. La razón radica en la naturaleza del servicio, que se refleja, necesariamente, en resoluciones que al definir controversias sólo favorecen a una de las partes. Además, al expresarse las decisiones con tecnicismos, no siempre resultan accesibles a los justiciables. Es natural que se vea con antipatía a un órgano del poder público que emitió una resolución adversa a los intereses propios.

En cambio, quien obtiene el fallo a su favor simplemente reconoce que sólo se hizo lo que era obvio: darle la razón a quien la tenía. Ante esa situación se crean condiciones que poco ayudan a la buena administración de justicia que requiere de la confianza y la lealtad de los justiciables. De ahí que sea conveniente realizar un proyecto de difusión de la cultura jurídica y jurisdiccional que propicie gradualmente la formación de “pautas de comportamiento” que de modo natural y espontáneo lleven a todos sus integrantes a comprender, por un lado, la necesidad del derecho y de su respeto, como fórmula necesaria para la vida ordenada y pacífica y, por otro, la necesaria aceptación anticipada de las sentencias ejecutorias que emitan los órganos jurisdiccionales, aun cuando les resulten desfavorables, así como el respeto necesario que debe tenerse hacia ellos.

Con ese propósito, la Suprema Corte, decidió desde hace algunos años fundar las Casas de la Cultura Jurídica que ponen a la disposición de todos los interesados no sólo los expedientes que custodian, sino una biblioteca jurídica básica, ciclos de conferencias, videoconferencias y, desde luego, las publicaciones que se hacen con el objetivo señalado. En materia de compilación y sistematización de la jurisprudencia producida por la Suprema Corte y los Tribunales Colegiados de Circuito, se integraron los 12 volúmenes del *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, correspondientes a los meses de diciembre de 2003 a noviembre de 2004. Automatizar esa información implicó el desarrollo, en una nueva plataforma, del *Sistema de Consulta de Jurisprudencia y Tesis Aisladas IUS 2004, primer semestre*, lo cual permitió instrumentar innovaciones técnicas, jurídicas y operativas, para beneficio interno y externo.

El Poder Judicial de la Federación ha manifestado un constante interés en que el justiciable se entere, por la vía de la lectura, de las características que forman el sistema jurídico mexicano y el quehacer de los juzgadores. La Tercera Feria Internacional del Libro Jurídico, llevada a cabo en el Palacio de Justicia Federal de San Lázaro, del 25 al 29 de octubre, constituyó un singular espacio de convivencia entre especialistas del derecho y público en general. El ímpetu que debe recibir la promoción de la lectura no ha de confundirse con el capricho o la tendencia a la vanidad intelectual, sino que obedece a la imperiosa necesidad de cumplir con la garantía individual relativa al derecho a la educación, impuesta

por el artículo 3o. constitucional, que destaca como directriz a la democracia, entendida no sólo como estructura jurídica o régimen político sino como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, tarea encomendada a todos los órganos de gobierno. A este respecto es destacable la preocupación del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de editar publicaciones destinadas a la comunidad, la cual debe tomar conciencia de lo que es el Poder Judicial de la Federación. En este campo se ha buscado superar la dificultad de los tecnicismos jurídicos publicando obras como *El Poder Judicial de la Federación al alcance de los niños*, que en forma accesible los aproxima a la importancia de su función. Similares objetivos se persiguen con las colecciones *Manual del Justiciable* y *Garantías Individuales* que sirven de guía sencilla para cuando se tenga que hacer frente a un conflicto jurídico.

Conscientes de las ventajas de la difusión del quehacer del Poder Judicial de la Federación, a fin de que el justiciable pueda confiar en ellos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal ocuparon espacios televisivos y radiofónicos para difundir sus funciones, objetivos y resoluciones trascendentes.

Lugar especial merece el apoyo recibido por el Canal del Congreso, cada vez con mayor difusión y el aprovechamiento de tiempos oficiales en la televisión comercial que permitió divulgar cápsulas sobre las labores de la Suprema Corte y el Consejo de la Judicatura Federal. Aprovechando la tecnología actual, que permite la transmisión de información por diversos medios, se diseñaron, editaron e imprimieron trípticos, carteles, láminas, separadores y folletos para divulgar conocimientos básicos sobre la función judicial y sus implicaciones. Asimismo, se brindaron visitas guiadas a miles de personas y se alentó la participación del justiciable en los programas educativos referentes al Poder Judicial de la Federación. De esta forma un número considerable de alumnos de primaria, secundaria y preparatoria conocieron de viva voz cómo se integra y funciona el aparato jurisdiccional federal.

Los Ministros y Consejeros se involucraron intensamente en esta labor de difusión de la cultura jurídica y jurisdiccional e hicieron acto de presencia en todo tipo de foros organizados por universidades, asociaciones profesionales e instituciones deseosas de conocer su trabajo.

Afortunadamente existe entre las autoridades una cultura jurisdiccional generalizada que las conduce a cumplir con las sentencias que les son desfavorables y que sólo en casos excepcionales se plantean problemas de dilación en su cumplimiento o su inexecución, lo que normalmente, cuando sucede, obedece al monto económico que significa el fallo, al descuido del litigio que lo originó o, incluso, a la falta de claridad en la resolución o a otras circunstancias que, finalmente, tendrá que resolver la propia Suprema Corte.

Los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y los Juzgados de Distrito tienen que afrontar la enorme tarea de conocer de la mayoría de las controversias que a nivel local o federal se producen en toda la República. La posibilidad, prácticamente ilimitada, de reclamar en amparo o, en materia administrativa, de impugnar mediante el recurso de revisión fiscal, las resoluciones de todas las autoridades jurisdiccionales, genera el inconveniente de que se

convierta ésta en una justicia “de paso”, lo que obliga al Consejo de la Judicatura Federal, ante las reducciones presupuestales que reiteradamente hace la Cámara de Diputados, a acudir a soluciones provisionales que no dejan de ser males menores como la creación de los “Juzgados Itinerantes”, que buscan atenuar el problema en Circuitos en los que el ingreso es desproporcionado a la capacidad de despacho y que amenaza con convertirse en rezago con el consiguiente reclamo de los justiciables a quienes la Constitución garantiza la expedita solución de sus asuntos.

IV. Labor Jurisdiccional

Los órganos del Poder Judicial de la Federación deben tener como objetivo prioritario resolver “pronto y bien” los asuntos de su competencia. Cumplir con este compromiso es el respaldo necesario a todo trabajo que pretenda proyectar esa imagen. De no hacerlo así los resultados serían contrarios a lo esperado.

Esta labor puede expresarse cuantitativa y cualitativamente. Los datos detallados del trabajo desahogado en este año pueden consultarse en el disco compacto que acompaña al volumen entregado. Los de mayor relieve son los siguientes, al día en que se cerró el año estadístico, 15 de noviembre en el Consejo de la Judicatura Federal y 1o. de diciembre en la Suprema Corte.

En la Suprema Corte de Justicia de la Nación al concluir el 2003 quedaban 1,070 asuntos de naturaleza diversa. En el periodo que se informa ingresaron 4,335, resultando un total de 5,405, habiéndose resuelto por la Suprema Corte funcionando tanto en Pleno como en Salas 4,735, restando para el siguiente año estadístico 670, debiéndose precisar que únicamente 562 quedan en las ponencias y de ellos sólo están pendientes de proyectar 510. Resulta relevante mencionar que se tuvo el objetivo de concluir el año sin asuntos anteriores a 2004 lo que desgraciadamente no se pudo conseguir pues aún quedan 89 asuntos, de ellos, sólo 25 pendientes de proyectar. Esto obedece no sólo al volumen impresionante de ingreso, sino a la complejidad que los caracteriza y a su trascendencia jurídica. Sería injusto omitir un reconocimiento especial a los Ministros integrantes de las Salas y a sus equipos de trabajo pues solo una gran organización y un trabajo extenuante y con perseverancia permitió resolver, en números, todos los asuntos que ingresaron en el año estadístico a que alude y disminuir en 399 la carga de trabajo para el siguiente.

En los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en los Juzgados de Distrito los datos fundamentales revelan lo siguiente:

Al iniciar el año estadístico el 16 de noviembre de 2003 se tenía en existencia 101,699 asuntos. En el año estadístico ingresaron 639,772 y lograron desahogarse 629,106 lo que demuestra el esfuerzo realizado. Sin embargo, se produjo una diferencia en contra de 10,666 asuntos que acumulados a los asuntos con los que se inició, representan para el

siguiente año estadístico 112,365 que sumado al ingreso previsible –constantemente en aumento y la comentada disminución al Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal– hace prever lo ya anticipado al inicio de este informe: el dramático rezago que ya ha aparecido y que de subsistir las mismas condiciones, necesariamente se irá incrementando.

La consolidación cada vez mayor de la Suprema Corte como tribunal constitucional es una realidad innegable; concentra todos sus esfuerzos en conocer de casos en los que es necesaria la fijación de criterios trascendentes como intérprete último de la Constitución. Por ello su trabajo de mayor relieve consiste en la resolución de controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y revisiones en asuntos de importancia y trascendencia por referirse a cuestiones de constitucionalidad de leyes o de interpretación directa de un precepto de la Constitución. También es significativa su participación en la decisión de contradicciones de tesis que permiten fijar el criterio que debe prevalecer como jurisprudencia obligatoria y de asuntos de diversa naturaleza, cuyas características le permiten ejercer la facultad de atracción. Cuestiones de especial gravedad como los incidentes de inejecución de sentencia ocupan de manera prioritaria su atención, obligando al Pleno a proceder con especial cautela a fin de no incurrir en injusticias o errores irreparables en detrimento de los justiciables o de la sociedad.

Cualitativamente, el trabajo jurisdiccional se refleja en los criterios jurídicos que dieron lugar a jurisprudencias o tesis aisladas que con oportunidad se publicaron en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. En este informe y a manera de ejemplo se hará referencia a un tema de especial trascendencia jurídica en el eficaz funcionamiento del Poder Judicial de la Federación, a saber: la ejecución de las sentencias de amparo. Se ha dicho y se reitera que del número de sentencias que se dictan sólo en forma excepcional se presenta el problema de su inejecución. Pero ello no disminuye su gravedad. El Constituyente le otorga ese valor al establecer en el artículo 17 de la Constitución, tercer párrafo, que “las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones”. En el artículo 107, fracción XVI, del propio ordenamiento supremo, se determina que “si concedido el amparo la autoridad responsable insistiere en la repetición del acto reclamado o tratara de eludir la sentencia de la autoridad federal y la Suprema Corte de Justicia estima que es inexcusable el incumplimiento, dicha autoridad será inmediatamente separada de su cargo y consignada al Juez de Distrito que corresponda”. Se advierte con claridad la gravedad que supone el desacato a una sentencia de amparo; de aceptarlo se desplomaría la naturaleza de esa institución, ¿De qué serviría una sentencia que culminara con la vibrante expresión “la Justicia de la Unión ampara y protege” si se admitiera que ésta fuera desobedecida?

La regla general consiste en que toda sentencia de amparo debe cumplirse fielmente. Sin embargo, el 18 de mayo de 2001 entró en vigor una reforma a la fracción VI del artículo 107 de la Constitución en la que se introducen los vocablos “excusable” e “inexcusable” en torno al incumplimiento de una sentencia de amparo. El alcance de esa adición fue precisado

por la Suprema Corte funcionando en Pleno, al resolver por unanimidad de votos el incidente de inejecución de sentencia 62/2000, el 23 de marzo de 2004. En dicha resolución se sustentaron catorce criterios que podrán servir de principios que clarifiquen un tema de tanta importancia. Pongo de relieve los rubros de nueve tesis, en sí mismos suficientemente explicativos:

P. XIV/2004. SENTENCIAS DE AMPARO. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ESTÁ FACULTADA PARA DECIDIR CUÁNDO ES EXCUSABLE O INEXCUSABLE SU INCUMPLIMIENTO.

P. XIX/2004. SENTENCIAS DE AMPARO. LA LEGALIDAD DE LA INTERLOCUTORIA RELATIVA A SU CUMPLIMIENTO SUSTITUTO DEBE VERIFICARSE POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

P. XX/2004. SENTENCIAS DE AMPARO. SI SU CUMPLIMIENTO SUSTITUTO CONSISTE EN PAGO DE NUMERARIO EN LUGAR DE LA DEVOLUCIÓN DEL BIEN AFECTADO, EL CÁLCULO DEL AVALÚO DEBE RETROTRAERSE A LA ÉPOCA EN QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE VIOLÓ LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DEL QUEJOSO.

P. XXI/2004. SENTENCIAS DE AMPARO. CUANDO EN LA VALUACIÓN DE UN INMUEBLE EXPROPIADO SE CONSIDERARON LAS EDIFICACIONES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA POSTERIORES A LA FECHA EN QUE OPERÓ LA REVERSIÓN, DEBE ORDENARSE LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO INCIDENTAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO SUSTITUTO.

P. XXII/2004. SENTENCIAS DE AMPARO. SI YA SE CORRIGIÓ EL AVALÚO VICIADO Y LA AUTORIDAD RESPONSABLE INSISTE EN EL DESACATO A LA INTERLOCUTORIA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO SUSTITUTO, DEBEN IMPONÉRSELE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

P. XXIII/2004. SENTENCIAS DE AMPARO. PARA EFECTOS DE SU CUMPLIMIENTO SUSTITUTO, EL VALOR COMERCIAL DE UN TERRENO EN LA ÉPOCA EN QUE DEBIÓ DECRETARSE SU DEVOLUCIÓN, DEBE INCLUIR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 7º., FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

P. XXV/2004. SENTENCIAS DE AMPARO. LA REPOSICIÓN DEL TRÁMITE EN EL INCIDENTE RELATIVO A SU CUMPLIMIENTO SUSTITUTO, PARA VALUAR CORRECTAMENTE BIENES INMUEBLES, NO CONSTITUYE UNA NUEVA OPORTUNIDAD PARA QUE LAS PARTES ACREDITEN HECHOS QUE DEBIERON HABER SIDO MATERIA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO O DEL JUICIO DE GARANTÍAS.

P. XXVI/2004. SENTENCIAS DE AMPARO. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN SUSTITUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN ORIGINAL. SI SE DETERMINÓ MEDIANTE PROCEDIMIENTO NOTORIAMENTE VICIADO, NO DEBE APLICARSE A LA RESPONSABLE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, CUYO OBJETO ES, PRECISAMENTE, RESGUARDAR EL ESTADO DE DERECHO.

P. XXVII/2004. SENTENCIAS DE AMPARO. RESOLUCIÓN DE PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN CUMPLIMIENTO SUSTITUTO. SI SU INCUMPLIMIENTO ES EXCUSABLE POR VICIOS NOTORIOS EN EL INCIDENTE O EN LA INTERLOCUTORIA, ÉSTA DEBE DEJARSE INSUBSISTENTE PARA QUE SE DICTE UNA NUEVA.

Las Salas de la Suprema Corte y los Tribunales Colegiados de Circuito emitieron importantes criterios en tesis de jurisprudencia y aisladas que oportunamente han sido difundidas en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta* del mes correspondiente. En ellas encontrarán los juzgadores, abogados, catedráticos e investigadores, estudios jurídicos de relieve que serán de provecho y motivarán la reflexión.

El Consejo de la Judicatura Federal, convencido de la importancia de los estudios jurídicos contenidos en las sentencias, acordó que sean publicadas las tesis correspondientes a las sentencias dictadas por los Jueces de Distrito y los Tribunales Unitarios de Circuito.

La razón de esa determinación radica en que con ello se enriquecerá el análisis jurídico sobre temas debatidos y se estimulará a esos servidores públicos a mejorar la calidad de sus sentencias, lo cual redundará necesariamente en beneficio de los justiciables.

V. Otros órganos del Poder Judicial de la Federación

El artículo 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece en su fracción XXI como obligación del Presidente del Tribunal Electoral rendir un informe anual ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los miembros del Tribunal Electoral y los del Consejo de la Judicatura Federal y ordenar su publicación en edición especial. Oportunamente se dio cumplimiento a ello. De su contenido se aprecia que ese órgano del Poder Judicial de la Federación ha cumplido con excelencia su cometido de hacer imperar el orden constitucional y legal en materia electoral, sujetándose con rigor a la aplicación de las normas jurídicas. Las tesis sustentadas en sus resoluciones han enriquecido al mundo del Derecho en una importante rama que debe salvaguardar la democracia.

El Pleno de la Suprema Corte cumplió con su obligación de proponer a la Cámara de Senadores las ternas para designar a los Magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral. Lo hizo con la misma transparencia, independencia, imparcialidad y objetividad que ha aplicado en estos procedimientos, con atención especial a que dentro del perfil de

los seleccionados existieran en forma destacada su experiencia en el campo jurisdiccional y en el estudio y aplicación del derecho electoral.

Obligaciones similares de rendir un informe anual y semestral, se imponen respectivamente, a los Directores Generales del Instituto Federal de Defensoría Pública y del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles por las leyes que rigen su funcionamiento. En ambos casos se cumplieron con oportunidad.

El Instituto Federal de Defensoría Pública actuó ejemplarmente. En el lapso de este informe el servicio de defensa penal se proveyó mediante 575 defensores, adscritos a las agencias investigadoras y órganos jurisdiccionales ubicados en 169 ciudades, quienes realizaron un total de 147,513 acciones de defensa, 126,499 visitas carcelarias y efectuaron 82,873 entrevistas a detenidos. Por su parte, el servicio de asesoría jurídica en otras materias se proporcionó por 126 asesores jurídicos adscritos a 60 ciudades, otorgando 11,960 orientaciones, 4,363 asesorías y 9,530 representaciones, lo que hizo un total de 25,853 servicios prestados a los sectores más vulnerables de la población. Debe destacarse que se llevó adelante el Plan Anual de Capacitación y Estímulos que contribuye a la excelencia profesional de defensores públicos y asesores jurídicos.

El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles cumplió el 100% de las solicitudes de proponer especialistas, hechas por los Jueces de Distrito que conocen de asuntos de concurso mercantil. Además, efectuó el seguimiento eficaz de los 123 procesos concursales activos y apoyó a todos los órganos jurisdiccionales que solicitaron opinión o apoyo documental en 392 ocasiones. El Instituto atrajo, registró, conservó y capacitó a especialistas; firmó 14 convenios de colaboración con Colegios de Contadores Públicos, apoyó a sus visitadores, conciliadores y síndicos con la “tecnología de los especialistas”, herramienta de computación que ha desarrollado. Asimismo, atendió 86 servicios de asesorías electrónicas y 647 consultas de temas jurídicos. Se preocupó también de la difusión de la cultura concursal por diversos medios, destacando el proyecto de “Diplomado virtual de Derecho Concursal”, dirigido a especialistas, con un avance del 40%.

HONORABLES PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:

Los compromisos que conjuntamente hemos asumido de despachar con celeridad y excelencia los asuntos de nuestra competencia y de crear condiciones para que lo mismo ocurra en los Tribunales y Juzgados del Poder Judicial de la Federación y en sus demás órganos, así como fortalecer un sistema laboral que genere un ambiente favorable para que cada servidor público desempeñe plenamente sus funciones y alcance su realización personal, han logrado importantes frutos, que nos invitan a continuar por ese camino para multiplicarlos. Ello hace indispensable mantener las líneas de acción que han redundado en los progresos de los que se ha hecho una somera exposición y confiar en que continuamente se generen

otras, destinadas al noble propósito de consolidar el imperio de la justicia en nuestra sociedad, base de relaciones humanas caracterizadas por la concordia. El funcionamiento de los Comités de Ministros y de las Comisiones de Consejeros ha quedado plenamente acreditado como sustento de acciones eficaces y de vigilancia efectiva.

En el lapso del que se ha informado tuvimos momentos en los que la preocupación afectiva se tuvo que añadir a la multiplicación de esfuerzos para suplir las ausencias que se produjeron. Don Humberto Román Palacios se nos adelantó en llegar a la Meta. La designación por el Senado de la República del Ministro Sergio Armando Valls Hernández cubrió su ausencia, como a principio del año la de la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos llenó la que había dejado el Ministro José Vicente Aguinaco Alemán. Al Consejo de la Judicatura llegaron la Magistrada Elvia Díaz de León D'Hers y el Magistrado Constancio Carrasco Daza para ocupar las vacantes que se habían producido al pasar a la Suprema Corte la Consejera Luna Ramos y al concluir su periodo el Consejero Manuel Barquín Álvarez. Recientemente la vacante que se produjo por la designación del Consejero Valls como Ministro fue cubierta por la Licenciada María Teresa Herrera Tello y la derivada por la conclusión de su encargo del Consejero Jaime Manuel Marroquín Zaleta por el Magistrado Luis María Aguilar Morales.

En la Suprema Corte de Justicia de la Nación, después de un pasado con más aciertos que errores, con más luces que sombras, se dio una nueva estructura en 1995, con nuevos retos ante un México en cambio. Uno de ellos, construir cimientos sólidos, lo que fue posible gracias a nueve años con los mismos integrantes. Después de ello se ha producido el fenómeno institucional de la renovación de personas, lo que necesariamente produce la reacción paradójica de tristeza por los que se van y alegría por los que llegan. Experiencia de la aventura humana, siempre abierta a las transformaciones y a las posibilidades de mejoramiento ante nuevas visiones y aportaciones.

El fortalecimiento de la división de poderes, con respeto pleno a su autonomía, las nuevas atribuciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la mayor presencia del Poder Judicial de la Federación en la vida de México, han propiciado un protagonismo involuntario que a la vista de observadores de épocas anteriores parecería inusitado. Su presencia en los medios informativos en forma cotidiana, la promoción ante ella de diversas instancias de defensa por particulares y autoridades por considerar que se ha incurrido en una arbitrariedad en su contra, y los reclamos de justiciables que piensan que se les ha cometido una injusticia al emitirse una sentencia adversa, lo corroboran plenamente.

Ante las actitudes que asumen tanto quienes han sido parte en los juicios, como los observadores que emiten sus opiniones, debe expresarse nuestro reconocimiento y gratitud a quienes además de la confianza que exteriorizan hacia el Poder Judicial de la Federación, aceptan de antemano y posteriormente la decisión, aunque les resulte adversa y, en este caso, la cumplen con inmediatez. Quienes así se comportan contribuyen eficazmente a la educación

en el respeto al Estado de derecho, que tiene como uno de sus elementos a las sentencias ejecutorias que se emiten al resolver controversias concretas.

Sólo nuestro profundo respeto a quienes condicionan su confianza a que las decisiones los favorezcan y que con facilidad emiten descalificaciones e insultos cuando ello no sucede. Posición explicable por la condición humana que lleva fácilmente a identificar la justicia con los intereses que se defienden.

En uno y en otro caso los juzgadores tenemos un claro camino que, al menos, da tranquilidad a nuestra conciencia: defender la supremacía de la Constitución y el respeto al derecho, estudiar con profesionalismo y excelencia todos y cada uno de los asuntos que nos correspondan, procurando desahogarlos oportunamente, fundar y motivar sólidamente en argumentaciones convincentes o, al menos, atendibles, las decisiones que se emitan y una conducta irreprochable que sea expresión diaria de que el Código de Ética que nos rige no queda sólo en buenos propósitos.

De este modo contribuiremos al bien de México con lo que nos corresponde: solidificar un Poder Judicial de la Federación respetable. Confiemos en que, gradualmente, actuando así, seamos respetados por la sociedad cada vez más, y de ello se siga una confianza generalizada.

II. Compendio del Informe Anual de Labores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Total de asuntos recibidos y resueltos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación

En el ejercicio de sus funciones la Suprema Corte recibió, para estudio de fondo en ponencia, 4,335 asuntos que, sumados a los 1,070 del año anterior, dio un total de 5,405, de los cuales egresaron 4,735, lo que da testimonio del notable esfuerzo realizado por el Máximo Tribunal del país para alcanzar la cifra de 670 expedientes por resolver.

De los asuntos cuya competencia corresponde al Pleno de este Alto Tribunal y que son tramitados por conducto de la **Unidad de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad**, se recibieron en este periodo 107 controversias constitucionales; 30 acciones de inconstitucionalidad; 4 juicios sobre el cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal y 98 recursos, lo que da como resultado 239 asuntos, que sumados a los 149 pendientes de resolución del año 2003, dan un total de 388, de los cuales se despacharon 282 y quedaron 106 pendientes de resolución.

Entre los asuntos más trascendentes resueltos en esta materia se encuentran las controversias constitucionales referentes a la construcción de carreteras en el Estado de Chihuahua y el mejoramiento del actual cuerpo carretero en la entidad, así como respecto del cobro de peaje; las promovidas por el Poder Ejecutivo Federal, en contra de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en las que se analizó la ratificación de Magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios que no fueron propuestos para dicha ratificación por el Presidente de la República; y las promovidas por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en las que no se reconoció el carácter de tercero interesado al Concejo Municipal de Benito Juárez.

En relación con el principio de división de poderes, se determinó que el medio de defensa constitucional previsto en la fracción VI del artículo 76 de la Constitución General de la República, no exige que cuando sea promovido por alguno de los poderes estatales se requiera de la autorización o colaboración de otro poder, sino que lo puede realizar de

manera independiente, sin que sea válido que el diverso poder con el que se tenga el conflicto político, solicite al promovente informes a efecto de que justifique su solicitud.¹

Sobre el mismo tema, se resolvió que los artículos 11, párrafo segundo, 38, fracción III y 47 de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes son violatorios del principio de división de poderes al prever la participación de las Secretarías de Administración, de Desarrollo Social y de Finanzas, dependientes del Ejecutivo local, en las adquisiciones y arrendamientos de inmuebles para oficinas públicas que realice el Poder Judicial de esa entidad, y que la operación e integración del padrón de proveedores que ha de utilizar el Poder Judicial estarán a cargo de la indicada Secretaría de Administración, toda vez que determinan la intervención del Poder Ejecutivo del Estado en la esfera competencial del Poder Judicial Local.²

Asimismo, se sostuvo que la autonomía de los Poderes Judiciales locales en la gestión presupuestal constituye una condición necesaria para que ejerzan sus funciones con plena independencia, pues sin ella se dificultaría el logro de la inmutabilidad salarial, el adecuado funcionamiento de la carrera judicial y la inamovilidad de los juzgadores, de tal suerte que si su autonomía tiene el carácter de principio fundamental de su independencia, sujetarla a limitaciones implica violación al referido principio establecido en el artículo 116 constitucional.³

En materia de juicio político, se consideró que conforme al artículo 110 de la Constitución Federal, las resoluciones y declaraciones de las Cámaras de Diputados y de Senadores en esa clase de procedimientos son inatacables y que dicha circunstancia sólo es aplicable a los servidores públicos federales, por lo que las declaraciones y resoluciones emitidas en los procedimientos de responsabilidad política de los servidores públicos estatales sí son atacables, porque la Constitución Federal no las excluye y, por ende, procede en su contra la controversia constitucional.⁴

En relación con el mismo tema, se determinó que las consideraciones jurídicas de una resolución judicial emitida por un órgano jurisdiccional de los Poderes Judiciales estatales, no puedan analizarse a través de un juicio político, porque ello implicaría vulnerar la

¹ "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL ACUERDO SIN NÚMERO EMITIDO POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN POR EL QUE SOLICITA A LOS MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD QUE ACLAREN Y FUNDAMENTEN LAS IMPUTACIONES HECHAS AL EJECUTIVO LOCAL EN LA SOLICITUD QUE PRESENTARON ANTE EL SENADO DE LA REPÚBLICA, TRANSGREDE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, marzo de 2004, tesis P./J. 5/2004, página 1271.

² "PODERES JUDICIALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LOS ARTÍCULOS 11, PÁRRAFO SEGUNDO, 38, FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY PATRIMONIAL DE ESA ENTIDAD VIOLAN EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES EN PERJUICIO DE AQUEL." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, septiembre de 2004, tesis P./J. 82/2004, página 1186.

³ "PODERES JUDICIALES LOCALES. LA LIMITACIÓN DE SU AUTONOMÍA EN LA GESTIÓN PRESUPUESTAL IMPLICA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, septiembre de 2004, tesis P./J. 83/2004, página 1187.

⁴ "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. PROCEDE EN CONTRA DE RESOLUCIONES DICTADAS EN UN JUICIO POLÍTICO SEGUIDO A SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, agosto de 2004, tesis P./J. 53/2004, página 1155.

autonomía del Poder Judicial Local, al no respetarse los principios de autonomía, de reserva de decir el derecho y de división de poderes, aunado a que ello constituiría una invasión a la esfera competencial del Poder Judicial, pues la autoridad encargada de llevar a cabo ese procedimiento se arrogaría facultades que no le corresponden.⁵

En materia electoral, se resolvió que la precampaña no se concibe como una actividad aislada ni autónoma a los procesos electorales, sino estrechamente vinculada con las campañas propiamente dichas, puesto que su función específica es la de promover públicamente a las personas que se están postulando, aún no de manera oficial, dentro de un partido político para llegar a obtener una posible candidatura, de tal suerte que el éxito de una precampaña electoral puede trascender, inclusive, al resultado de la elección.⁶

Asimismo, al resolver una acción de inconstitucionalidad, se sostuvo que los artículos 142 y 148, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, en cuanto regulan el inicio de la precampaña electoral y la sanción por su inobservancia, consistente en la posible pérdida del registro de candidato, no son inconstitucionales, ya que al imponer un límite de noventa días previos al proceso electoral, para el inicio de precampañas políticas, tienen como fin controlar, entre otras cosas, el origen, el monto y el destino de los recursos económicos que se utilicen, con el objeto de que, en igualdad de circunstancias, todos los aspirantes a cargos públicos de elección popular y los partidos políticos cuenten con las mismas oportunidades para participar en la contienda electoral.⁷

Referente a la obtención del financiamiento de las precampañas electorales, al resolver una diversa acción de inconstitucionalidad, se determinó que pueden contar con financiamiento para el logro de sus fines, para lo cual podrán recibir aportaciones privadas, ya sea de sus militantes o simpatizantes, o de las personas físicas o morales que así decidan hacerlo, ya que los partidos políticos no cuentan propiamente con un financiamiento destinado a la realización de sus precampañas internas para la designación de sus candidatos, circunstancia que pone de manifiesto que en el caso de éstas no pueden operar las mismas reglas que en las campañas electorales.⁸

Se sostuvo igualmente que los artículos 142 y 148, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur son constitucionales, ya que tienen como fin controlar, entre otras cosas, el origen, el monto y el destino de los recursos económicos que se utilicen, con

⁵ "JUICIO POLÍTICO. NO PUEDEN CONSTITUIR MATERIA DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO, LAS CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE UNA RESOLUCIÓN EMITIDA POR UN ÓRGANO JURISDICCIONAL DE LOS PODERES JUDICIALES ESTATALES." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, agosto de 2004, tesis P./J. 55/2004, página 1155.

⁶ "PRECAMPAÑA ELECTORAL. FORMA PARTE DEL SISTEMA CONSTITUCIONAL ELECTORAL." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, febrero de 2004, tesis P./J. 1/2004, página 632.

⁷ "PRECAMPAÑAS ELECTORALES. LOS ARTÍCULOS 142 Y 148, FRACCIÓN III, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL IMPONER LÍMITES PARA SU INICIO, NO CONTRAVIENEN LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 9o. Y 31, FRACCIONES I, II Y III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, febrero de 2004, tesis P./J. 3/2004, página 633.

⁸ "PRECAMPAÑAS ELECTORALES. LA OBTENCIÓN DE SU FINANCIAMIENTO DEBE SUJETARSE A LAS PREVISIONES DE LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, septiembre de 2004, tesis P./J. 70/2004, página 818.

el objeto de que, en igualdad de circunstancias, todos los aspirantes a cargos públicos de elección popular y los partidos políticos cuenten con las mismas oportunidades para la promoción de candidatos.⁹

Asimismo, se declaró que no es inconstitucional el artículo 32, fracción II, de la Ley Electoral de Quintana Roo, al señalar que los candidatos a puestos de elección popular deben ser electos o designados con ese carácter por un partido político o coalición, ya que de conformidad con el artículo 41, fracción I, de la Constitución General de la República, los ciudadanos mexicanos sólo pueden contender por un cargo de elección popular a través de los partidos políticos.¹⁰

En materia de procedencia de controversias constitucionales se determinó que los tratados internacionales, al reunir las características de generalidad, permanencia y abstracción, tienen la naturaleza de normas u ordenamientos generales y, por ende, son susceptibles de control constitucional a través de una controversia constitucional, que aunque no incluye de modo explícito entre los actos impugnables a la especie "tratados", sí menciona expresamente como actos sometidos a su control a las "disposiciones generales", que es el género.¹¹

Por lo que hace al tema de la suspensión en controversias constitucionales, se determinó que para resolver sobre ella es factible hacer una apreciación anticipada de carácter provisional de la inconstitucionalidad del acto reclamado, lo que implica la realización de un juicio de probabilidad y verosimilitud del derecho del solicitante, por lo que si toda medida cautelar descansa en los principios de apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, pueden analizarse tales elementos y si la provisión cautelar, como mera suspensión, es ineficaz, el juzgador tendrá la facultad de dictar las medidas pertinentes que no impliquen propiamente una restitución sino un adelanto provisional del derecho cuestionado para resolver posteriormente, en forma definitiva, si los actos impugnados son o no constitucionales.¹²

En relación con la hacienda municipal, el Pleno de este Alto Tribunal resolvió que el artículo 115 constitucional garantiza a los Municipios la recepción puntual y efectiva de los recursos federales, ya que la facultad constitucional exclusiva de programar y aprobar el presupuesto municipal de egresos de la que gozan presupone la plena certeza acerca de

⁹ "PRECAMPAÑAS ELECTORALES. LOS ARTÍCULOS 142 Y 148, FRACCIÓN III, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL IMPONER LÍMITES PARA SU INICIO, NO CONTRAVIENEN LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 9o. y 31, FRACCIONES I, II Y III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, febrero de 2004, tesis P./J. 3/2004, página 633.

¹⁰ "CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR. EL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN II, DE LA LEY ELECTORAL DE QUINTANA ROO, AL SEÑALAR QUE AQUÉLLOS DEBERÁN SATISFACER LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y, ADEMÁS, SER ELECTOS O DESIGNADOS CON ESE CARÁCTER POR UN PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN, DE CONFORMIDAD CON SUS PROCEDIMIENTOS DEMOCRÁTICOS INTERNOS, NO TRANSGREDE EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, septiembre de 2004, tesis P./J. 60/2004, página 801.

¹¹ "TRATADOS INTERNACIONALES. SON NORMAS GENERALES Y, POR TANTO, SON IMPUGNABLES EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, septiembre de 2004, tesis P./J. 84/2004, página 1258.

¹² "SUSPENSIÓN EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. PARA RESOLVER SOBRE ELLA ES FACTIBLE HACER UNA APRECIACIÓN ANTICIPADA DE CARÁCTER PROVISIONAL DE LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO (APARIENCIA DEL BUEN DERECHO Y PELIGRO EN LA DEMORA)." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, octubre de 2004, tesis P./J. 109/2004, página 1849.

sus recursos, por lo que conforme al principio de integridad de los recursos económicos de los Municipios, su entrega extemporánea genera intereses.¹³

En materia de competencia económica, se resolvió que los artículos 14 y 15 de la Ley Federal de Competencia Económica son contrarios a los artículos 40 y 41 constitucionales, porque establecen un medio de control constitucional a través del cual se analizan los actos de las autoridades estatales y facultan a un organismo público desconcentrado de la administración pública federal, como es la Comisión Federal de Competencia, para llevar a cabo el análisis y decisión sobre la constitucionalidad de esos actos, sin que dicho medio de control de la constitucionalidad esté previsto en la Constitución General de la República.¹⁴

También se determinó que el artículo 10, fracción VII, de la Ley Federal de Competencia Económica es inconstitucional, en virtud de no señalar con precisión el marco a través del cual la autoridad puede ejercer su potestad sancionadora a quienes incurran en una práctica monopólica, pues únicamente se concreta a señalar criterios genéricos referentes a que se dañe o impida el proceso de competencia y libre concurrencia, dejando al arbitrio de la autoridad determinar la infracción que se presenta en cada caso.¹⁵

En materia tributaria, el Pleno de este Alto Tribunal determinó que el artículo 149, fracción II, del Código Financiero del Distrito Federal, en vigor a partir del 1o. de enero de 2002, transgrede los principios de proporcionalidad y equidad tributarias, por incluir el factor 10.00 en el cálculo de la base gravable del impuesto predial, respecto de inmuebles que se otorgan en uso o goce temporal, incluso para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad, ya que si la base debe ser equiparable al valor comercial o de mercado de los inmuebles, no existe razón legal que justifique elevar dicho valor diez veces más, desconociendo con ello la auténtica capacidad contributiva de los sujetos pasivos y otorgando un tratamiento distinto a aquellos que otorgan el uso o goce temporal de inmuebles, al obligarlos a pagar el impuesto sobre una base que no corresponde al valor de mercado o comercial, respecto de los que determinan el valor del inmueble mediante avalúo directo o aplicación de los valores unitarios al valor del suelo o a éste y a las construcciones adheridas a él.¹⁶

¹³ "RECURSOS FEDERALES A LOS MUNICIPIOS. CONFORME AL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DE SUS RECURSOS ECONÓMICOS, LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA GENERA INTERESES." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, junio de 2004, tesis P./J. 46/2004, página 883.

¹⁴ "COMPETENCIA ECONÓMICA. LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA SON INCONSTITUCIONALES, EN CUANTO PREVÉN UN MEDIO DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y FACULTAN A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA PARA ANALIZAR Y DECIDIR SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE ACTOS DE AUTORIDADES ESTATALES." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, marzo de 2004, tesis P./J. 11/2004, página 1162.

¹⁵ "COMPETENCIA ECONÓMICA. EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, AL NO ESPECIFICAR LA CONDUCTA SOBRE LA CUAL RECAERÁ LA SANCIÓN QUE PREVÉ, VIOLA LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, abril de 2004, tesis P. XII/2004, página 256.

¹⁶ "PREDIAL. EL ARTÍCULO 149, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, EN VIGOR A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 2002, AL INCLUIR EL FACTOR 10.00 EN EL CÁLCULO DE LA BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO RELATIVO, RESPECTO DE INMUEBLES QUE SE OTORGAN EN USO O GOCE TEMPORAL, INCLUSIVE PARA LA INSTALACIÓN O FIJACIÓN DE ANUNCIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE PUBLICIDAD, TRANSGREDE LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIAS." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo, XIX, abril de 2004, tesis P./J. 23/2004, página 112.

También se resolvió que el artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado no viola el principio de equidad tributaria, al prever un régimen y un procedimiento especiales para que los pequeños contribuyentes paguen el impuesto respectivo, diferente al de los contribuyentes del régimen general, dado que no se ubican en un plano de igualdad, aun y cuando ambos son sujetos del mismo impuesto, ya que poseen características propias suficientes para clasificarlos en distintas categorías, atendiendo a sus diversas capacidades administrativas y operativas.¹⁷

Por otra parte, se determinó que el artículo 15-B de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en tanto establece el sistema de tributación de vehículos de fabricación nacional o importados, excepto automóviles destinados al transporte de hasta quince pasajeros, respeta los principios de proporcionalidad y equidad tributaria.¹⁸

En la misma materia, respecto del artículo 32, fracción XXV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta que prohíbe la deducción de la participación de utilidades, se resolvió que no es violatorio de los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, pues aun cuando la propia ley autorice la deducción de sueldos y salarios, conceptos que se originan con motivo de la prestación de un servicio personal subordinado, difieren en cuanto a su naturaleza jurídica, pues mientras que el primero es un derecho del trabajador a participar de los beneficios de la producción, distribución de bienes y servicios de la empresa donde labora, constituyendo un ingreso adicional a su salario y cuya percepción es eventual; el segundo alude a los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios.¹⁹

En el mismo ámbito se sostuvo que en la Resolución Miscelánea Fiscal se pueden llegar a establecer obligaciones a cargo de los contribuyentes en tanto tienen como finalidad precisar la regulación establecida en las leyes y reglamentos fiscales expedidos por el Congreso de la Unión y el Presidente de la República con el fin de lograr su eficaz aplicación y están sujetas a principios que tutelan la seguridad jurídica de los gobernados, entre otros, los de reserva y primacía de la ley, por lo que deben ceñirse a lo previsto en el acto formal y materialmente legislativo que habilita su emisión, sin menoscabo de que alguna de ellas,

¹⁷ "VALOR AGREGADO. LA FORMA DISTINTA DE ENTERAR ESE IMPUESTO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN GENERAL Y DE LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES)." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, noviembre de 2004, tesis P./J. 112/2004, página 16.

¹⁸ "TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL ARTÍCULO 15-B DE LA LEY QUE REGULA EL IMPUESTO RELATIVO, EN VIGOR A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 2003, RESPETA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, agosto de 2004, tesis P. XL/2004, página 17. - - - "TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL ARTÍCULO 15-B DE LA LEY QUE REGULA EL IMPUESTO RELATIVO, EN VIGOR A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 2003, RESPETA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, agosto de 2004, tesis P. XLI/2004, página 16.

¹⁹ "PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS. EL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE PROHÍBE SU DEDUCCIÓN, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, septiembre de 2004, tesis P. XLIX/2004, página 11.

con motivo de una sentencia dictada en algún medio de defensa que prevé el orden jurídico nacional, pueda perder sus efectos, total o parcialmente, al no ceñirse a los referidos principios y, en su caso, a las condiciones que establezca el legislador para su dictado.²⁰

En materia penal, respecto del delito de desaparición forzada de personas, el Pleno de este Alto Tribunal determinó que en tanto que se consuma momento a momento durante todo el tiempo en que la víctima se encuentra desaparecida, ha de concluirse que el plazo para que opere su prescripción empieza a correr hasta que la conducta ilícita deja de consumarse, esto es, cuando el sujeto pasivo aparece (vivo o muerto) o se establece su destino.²¹

En materia laboral burocrática se determinó que con independencia de la denominación del nombramiento respectivo, un trabajador al servicio del Estado adquiere el derecho a la inamovilidad cuando haya sido nombrado en una o más plazas correspondientes a un puesto cuyas labores sean de base; cuando haya laborado ininterrumpidamente durante más de seis meses en la o las plazas respectivas de base; que en ese lapso de seis meses no exista nota desfavorable en su contra y que, al cumplirse más de seis meses en el desarrollo de labores en una o más plazas de base, se encuentre alguna de ellas vacante en definitiva.²²

Se determinó también que no puede removerse libremente a un servidor público cuando se le han conferido varios nombramientos ininterrumpidos por un periodo superior a seis meses para ocupar un mismo puesto, que corresponde a una vacante definitiva, pues en tal caso, no podrá considerársele interino.²³

En relación con la procedencia del juicio de amparo, se estableció que contra los actos y resoluciones emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal no procede el juicio de garantías, aun cuando éste se intente por un particular ajeno al Poder Judicial de la Federación, lo cual no pugna con la garantía de acceso a la justicia que reconoce el artículo 17 constitucional, porque ésta no es absoluta e irrestricta, de tal suerte que no puede ejercerse al margen de los cauces establecidos por el legislador y por el Constituyente Permanente.²⁴

²⁰ "RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL. LAS REGLAS QUE CONTIENE PUEDEN LLEGAR A ESTABLECER OBLIGACIONES A LOS CONTRIBUYENTES, YA QUE NO CONSTITUYEN CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN SINO DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, septiembre de 2004, tesis P. LV/2004, página 15. - - - "COMERCIO EXTERIOR. LAS REGLAS GENERALES ADMINISTRATIVAS EN ESA MATERIA PUEDEN REGULAR OBLIGACIONES DE LOS GOBERNADOS, SIEMPRE Y CUANDO RESPETEN LOS PRINCIPIOS DE RESERVA DE LEY Y RESERVA REGLAMENTARIA, Y SE APEGUEN AL CONTEXTO LEGAL Y REGLAMENTARIO QUE RIGE SU EMISIÓN." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, septiembre de 2004, tesis 2a./J. 107/2004, página 109.

²¹ "DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. EL PLAZO PARA QUE OPERE SU PRESCRIPCIÓN INICIA HASTA QUE APARECE LA VÍCTIMA O SE ESTABLECE SU DESTINO." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, septiembre de 2004, tesis P./J. 87/2004, página 1121.

²² "TRABAJADORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. REQUISITOS PARA ADQUIRIR EL DERECHO A LA INAMOVILIDAD." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, junio de 2004, tesis P. XXXIII/2004, página 10.

²³ "TRABAJADORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. NO PUEDEN CONSIDERARSE INTERINOS QUIENES HAN RECIBIDO DIVERSOS NOMBRAMIENTOS ININTERRUMPIDOS POR MÁS DE SEIS MESES EN UNA VACANTE DEFINITIVA." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, junio de 2004, tesis P. XXXI/2004, página 9.

²⁴ "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL. EN CONTRA DE SUS DECISIONES ES IMPROCEDENTE EL AMPARO, AUN CUANDO SEA PROMOVIDO POR UN PARTICULAR AJENO AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, abril de 2004, tesis P./J. 25/2004, página 5.

En materia de extradición, se sostuvo que el efecto de la sentencia de amparo que otorga la protección constitucional contra la resolución que la concede por falta del compromiso a que se refiere la fracción V del artículo 10 de la Ley de Extradición Internacional, de no imponer al extraditado la pena de prisión vitalicia, considerada jurisprudencialmente como prohibida, es que la Secretaría de Relaciones Exteriores deje insubsistente la resolución de extradición reclamada, reponga el procedimiento a partir de que se cometió la infracción y requiera al Estado extranjero para que subsane la omisión señalada, en términos del artículo 20 de la Ley de Extradición Internacional, debiendo poner en libertad al quejoso por lo que se refiere a ese procedimiento, sin perjuicio de que por motivos diversos deba permanecer recluso; sin que ello impida, una vez subsanada la violación, el reinicio del trámite de la extradición.²⁵

En relación con el procedimiento de declaración de procedencia a que alude el artículo 111 constitucional, se resolvió que los actos emitidos por la Cámara de Diputados y la Sección Instructora durante la sustanciación del mismo, son inatacables, incluso a través del juicio de amparo, en virtud de que la decisión soberana que corresponde a la mencionada Cámara como órgano terminal, no podría alcanzarse si se permitiera la intervención del Poder Judicial de la Federación respecto de los actos intermedios, dada la posibilidad de caer en un abuso del juicio de amparo, pues bastaría impugnar dichos actos por vicios propios o como primer acto de aplicación de la ley, para hacerlo procedente en detrimento de la expeditez que caracteriza al procedimiento de declaración de procedencia.²⁶

En materia de incidentes de inejecución y de repetición del acto reclamado, se determinó que este Alto Tribunal está facultado para decidir cuándo el incumplimiento de un fallo protector es excusable o inexcusable, dando lugar a un tratamiento más práctico y funcional de dichos incidentes, pues al ampliar la prudente apreciación de los múltiples problemas que se generan dentro de estos procedimientos, supera la rigidez del sistema anterior y propicia soluciones equitativas.²⁷

En materia de cumplimiento sustituto de las sentencias de amparo, se sostuvo que aun cuando la resolución dictada por el Juez de Distrito en el incidente respectivo es impugnabile a través del recurso de queja, lo resuelto en éste sólo tiene carácter definitivo para las partes pero no vincula a la Suprema Corte al decidir sobre la aplicación de la fracción XVI del artículo 107 constitucional, ya que tratándose del cumplimiento de las ejecutorias

²⁵ "EXTRADICIÓN. EFECTO DE LA SENTENCIA QUE OTORGA EL AMPARO CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE LA CONCEDE, POR FALTA DEL COMPROMISO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EXTRADICIÓN INTERNACIONAL." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, abril de 2004, tesis P./J. 26/2004, página 96.

²⁶ "DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA. LOS ACTOS EMITIDOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA SECCIÓN INSTRUCTORA DURANTE EL PROCEDIMIENTO RELATIVO SON INATACABLES, INCLUSO A TRAVÉS DEL JUICIO DE AMPARO." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, octubre de 2004, tesis P./J. 100/2004, página 6.

²⁷ "SENTENCIAS DE AMPARO. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ESTÁ FACULTADA PARA DECIDIR CUÁNDO ES EXCUSABLE O INEXCUSABLE SU INCUMPLIMIENTO." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, mayo de 2004, tesis P. XIV/2004, página 150.

de amparo no existe impedimento alguno para que verifique la legalidad de la resolución interlocutoria relativa al cumplimiento sustituto de una sentencia de amparo, tomando en cuenta que este Alto Tribunal, como órgano terminal en materia de ejecución de sentencias, no puede someterse a lo decidido por un órgano de inferior jerarquía.²⁸

Incluso, se concluyó que si el cumplimiento sustituto consiste en pagar un monto de dinero en vez de devolver el bien originalmente afectado, el cálculo del avalúo debe retrotraerse y tomar en cuenta el valor comercial que el bien tenía en la época en que se violaron las garantías constitucionales del quejoso, sin tomar en cuenta edificaciones u obras de infraestructura posteriores a esa violación, valor que una vez determinado debe actualizarse.²⁹

En materia de propiedad industrial, al resolver la contradicción de tesis 31/2003-PS, la Primera Sala determinó que para la procedencia de la acción de indemnización por daños y perjuicios es necesaria una previa declaración por parte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial sobre la existencia de infracciones, por ser la autoridad especializada en esa materia y, por ello, el Juez que conozca de la reclamación de daños y perjuicios derivados de la violación a derechos de propiedad industrial, deberá ponderar si fueron producto directo de la infracción administrativa declarada por el Instituto, pero no podrá cuestionar si la infracción se cometió, pues ello ya habrá sido declarado por resolución firme de la autoridad administrativa.³⁰

En materia de suspensión, determinó que tratándose de los efectos y consecuencias del procedimiento de declaración de procedencia previsto en el artículo 111 constitucional, no procede conceder la suspensión dentro de un juicio de amparo indirecto, ya que ello irrogaría perjuicio al interés social, pues permitiría que al amparo de la inmunidad de que gozan los servidores públicos, pudieran quedar impunes delitos cometidos por ellos, lo que evidentemente contraviene el interés colectivo.³¹

En materia penal, al resolver un recurso de apelación, se determinó que el delito de privación ilegal de la libertad es de resultado material y permanente en virtud de que se consuma en el momento en que se detiene ilegalmente a la víctima y dura todo el tiempo

²⁸ "SENTENCIAS DE AMPARO. LA LEGALIDAD DE LA INTERLOCUTORIA RELATIVA A SU CUMPLIMIENTO SUSTITUTO DEBE VERIFICARSE POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, mayo de 2004, tesis P. XIX/2004, página 148.

²⁹ "SENTENCIAS DE AMPARO. SI SU CUMPLIMIENTO SUSTITUTO CONSISTE EN PAGO DE NUMERARIO EN LUGAR DE LA DEVOLUCIÓN DEL BIEN AFECTADO, EL CÁLCULO DEL AVALÚO DEBE RETROTRAERSE A LA ÉPOCA EN QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE VIOLÓ LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DEL QUEJOSO." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, mayo de 2004, tesis P. XX/2004, página 152. --- "SENTENCIAS DE AMPARO. CUANDO EN LA VALUACIÓN DE UN INMUEBLE EXPROPIADO SE CONSIDERARON LAS EDIFICACIONES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA POSTERIORES A LA FECHA EN QUE OPERÓ LA REVERSIÓN, DEBE ORDENARSE LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO INCIDENTAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO SUSTITUTO." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, mayo de 2004, tesis P. XXI/2004, página 144.

³⁰ "PROPIEDAD INDUSTRIAL. ES NECESARIA UNA PREVIA DECLARACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, SOBRE LA EXISTENCIA DE INFRACCIONES EN LA MATERIA PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, mayo de 2004, tesis 1a./J. 13/2004, página 365.

³¹ "DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA. LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS DERIVADOS DE DICHO PROCEDIMIENTO NO SON SUSCEPTIBLES DE SUSPENDERSE EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, julio de 2004, tesis 1a./J. 44/2004, página 49.

que esa detención se prolongue, es decir, a partir de que se impone a aquélla el impedimento físico de su libertad de tránsito y hasta que el bien jurídico se le reintegre plenamente y, por ende, éste será el momento a partir del cual resultará procedente iniciar el cómputo del plazo para que opere la prescripción.³²

En materia civil y en relación con el depósito de menores, se resolvió que el artículo 310 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, al prever que la madre quede al cuidado de los hijos menores de siete años, no es violatorio de la garantía de igualdad, pues aun cuando otorga un trato diferenciado entre el varón y la mujer, ello se debe a que en circunstancias normales, el cuidado de la madre es más conveniente para los menores dadas las necesidades y limitaciones inherentes a su edad, sin que ello impida al Juez designar a una persona distinta según la ponderación de las particularidades de cada caso.³³

En relación con los créditos que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores otorga a sus trabajadores, la Segunda Sala de este Alto Tribunal resolvió que conforme al marco jurídico aplicable, dichos créditos están cubiertos por un seguro que libera al trabajador o a sus beneficiarios de las obligaciones, gravámenes o limitaciones de dominio a favor de dicho organismo derivados de esos créditos, seguro que tiene por objeto que no se ponga en peligro el patrimonio familiar y que cesen las obligaciones contraídas. Por tanto, los trabajadores o sus beneficiarios quedan liberados de todas las obligaciones derivadas del crédito, entre ellas la de los pagos mensuales, con independencia de que el acreditado se encuentre al corriente de dichos pagos.³⁴

En materia tributaria se determinó que el artículo 115, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al limitar la disminución del crédito al salario únicamente contra ese tributo, no viola el principio de proporcionalidad tributaria, pues no obliga al patrón a absorber las cantidades que pagó por ese concepto, al impedirle efectuar su disminución o acreditamiento contra cualquier otro impuesto federal, ya que el indicado crédito al salario constituye una obligación a cargo del Estado, donde el patrón es intermediario, además de que los contribuyentes no tienen un derecho adquirido para tributar siempre bajo las mismas reglas.³⁵

³² "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN INICIA A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE CESA LA CONSUMACIÓN DEL DELITO." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, marzo de 2004, tesis 1a. XIX/2004, página 307.

³³ "DEPÓSITO DE MENORES. EL ARTÍCULO 310 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, AL PREVER QUE LA MADRE QUEDE AL CUIDADO DE LOS HIJOS MENORES DE SIETE AÑOS, NO VIOLA LA GARANTÍA DE IGUALDAD." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, octubre de 2004, tesis 1a. CV/2004, página 366.

³⁴ "INFONAVIT. LOS ARTÍCULOS 145 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 51 DE LA LEY DE DICHO INSTITUTO, QUE PREVÉN LOS CASOS Y CONDICIONES EN QUE LOS CRÉDITOS QUE OTORQUE ESTARÁN CUBIERTOS POR UN SEGURO QUE LIBERE A LOS TRABAJADORES O A SUS BENEFICIARIOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ELLOS, NO EXIGEN QUE EL ACREDITADO ESTÉ AL CORRIENTE DE LOS PAGOS MENSUALES RESPECTIVOS AL MOMENTO DE PRESENTARSE LA CONTINGENCIA." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, febrero de 2004, tesis 2a./J. 3/2004, página 204.

³⁵ "CRÉDITO AL SALARIO. EL ARTÍCULO 115, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE PARA 2003, AL LIMITAR SU DISMINUCIÓN ÚNICAMENTE CONTRA ESE TRIBUTO, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, junio de 2004, tesis 2a./J. 68/2004, página 247.

También se sostuvo respecto del impuesto al valor agregado, que el sistema de acreditamiento previsto en la fracción III del artículo 4o. de la ley relativa, vulnera el principio de proporcionalidad tributaria, en tanto establece un factor de prorrateo que atiende a resultados del año anterior, conforme al cual los causantes que realicen operaciones mixtas deben determinar el impuesto acreditable, lo que impide atender a su efectiva capacidad contributiva.³⁶

Respecto del artículo 8o., fracción VI, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, que dispone que no se pagará el impuesto respecto de automóviles al servicio de misiones diplomáticas y consulares de carrera extranjeras y de sus agentes diplomáticos y consulares de carrera, excluyendo a los cónsules generales, cónsules y vicecónsules honorarios, siempre que sea exclusivamente para uso oficial y exista reciprocidad, se consideró que no transgrede el principio de equidad tributaria, pues la exclusión mencionada no implica que el legislador se haya conducido de manera arbitraria o caprichosa, sino que responde al deber de cumplir con lo establecido en las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares, es decir, obedece a deberes de derecho internacional sujetos a reciprocidad, que justifican la no causación.³⁷

En la misma materia, la Segunda Sala de este Alto Tribunal determinó que el artículo 2o. de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, al incluir en el cálculo de la base del gravamen la tasa genérica del impuesto general de importación, sin considerar el efectivamente pagado con motivo de aranceles preferenciales, transgrede el principio de proporcionalidad tributaria, porque la aplicación de dicha tasa constituye un elemento irreal en el procedimiento para determinar el monto del gravamen sobre la importación definitiva de vehículos.³⁸

En materia de suspensión en el juicio de amparo, se determinó que sólo procede conceder dicha medida cautelar contra la sanción de suspensión temporal que se imponga a un servidor público en un procedimiento de responsabilidades administrativas, no así en relación con el cese, porque en este último caso, se afecta el interés público, y de no otorgarse y permitir que la suspensión temporal se ejecute, se causarían al servidor público daños y perjuicios de difícil reparación, pues su imagen se vería desacreditada, aspecto que no se repararía ni aun obteniendo sentencia favorable en el juicio de amparo.³⁹

³⁶ "VALOR AGREGADO. EL SISTEMA DE ACREDITAMIENTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO, VIGENTE A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 2003, VULNERA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, septiembre de 2004, tesis 2a./J. 114/2004, página 339.

³⁷ "TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL ARTÍCULO 8o., FRACCIÓN VI, DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2003)." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, septiembre de 2004, tesis 2a./J. 120/2004, página 310.

³⁸ "AUTOMÓVILES NUEVOS. EL ARTÍCULO 2o. DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO RELATIVO, AL INCLUIR EN EL CÁLCULO DE LA BASE DEL GRAVAMEN LA TASA GENÉRICA DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN, SIN CONSIDERAR EL EFECTIVAMENTE PAGADO CON MOTIVO DE ARANCELES PREFERENCIALES, TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA, DEBIENDO CONCEDERSE EL AMPARO PARA EFECTOS." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, noviembre de 2004, tesis 2a./J. 151/2004, página 48.

³⁹ "RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO. SÓLO PROCEDE CONCEDERLA CONTRA LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SERVIDORES PÚBLICOS, NO ASÍ EN RELACIÓN CON EL CESE, PUES EN ESTE ÚLTIMO CASO SE AFECTA EL INTERÉS PÚBLICO." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, abril de 2004, tesis 2a./J. 34/2004, página 444.

En la misma materia y en relación con la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se resolvió que la suspensión en amparo es improcedente respecto de la clausura de un establecimiento mercantil en el que se exploten videojuegos, si no se acredita que está inscrito en el registro relativo, ya que el derecho a explotar esa actividad está condicionado al cumplimiento de los requisitos legales respectivos y a la inscripción de los videojuegos en el registro correspondiente.⁴⁰

En materia laboral, se determinó que conforme al marco jurídico aplicable, la representación de los sindicatos de obreros o de patrones debe ser real y auténtica, respecto de los intereses cuyo estudio, mejoramiento o defensa se pretende, por lo que los sindicatos sólo pueden constituirse, según sea el caso, por trabajadores en activo o patrones y, para efectos de su registro ante la autoridad de trabajo correspondiente, debe demostrarse la calidad de sus agremiados.⁴¹

En la misma materia, al resolver la contradicción de tesis 128/2003-SS, se determinó que de acuerdo con la naturaleza jurídica de la insumisión al arbitraje, ésta solamente procede, de manera excepcional, respecto de la acción de reinstalación por despido injustificado, cuando se actualiza alguno de los casos que limitativamente reglamenta la Ley Federal del Trabajo en su artículo 49, lo que por disposición del propio Constituyente Permanente se traduce en una excepción a la estabilidad en el empleo y, por lo mismo, no es oponible respecto de otras acciones aunque se ejerzan en la misma demanda.⁴²

También se consideró que los jubilados y pensionados del sistema Banrural, de conformidad con el artículo decimoquinto transitorio, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, continuarán recibiendo las prestaciones en la misma forma y circunstancias que lo hacían durante la vigencia de las condiciones generales de trabajo, pues aun cuando dicho ordenamiento sólo se refiera a "pensiones y jubilaciones", dichas expresiones deben interpretarse de acuerdo con las disposiciones contenidas en las citadas condiciones generales.⁴³

⁴⁰ "SUSPENSIÓN EN AMPARO. ES IMPROCEDENTE RESPECTO DE LA CLAUSURA DE UN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL EN EL QUE SE EXPLOTEN VIDEOJUEGOS, SI NO SE ACREDITA QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO RELATIVO (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL)." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, julio de 2004, tesis 2a./J. 84/2004, página 485.

⁴¹ "SINDICATOS. SÓLO PUEDEN CONSTITUIRSE POR TRABAJADORES EN ACTIVO O POR PATRONES, Y PARA EFECTOS DE SU REGISTRO DEBE DEMOSTRARSE LA CALIDAD DE SUS AGREMIADOS." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, mayo de 2004, tesis 2a./J. 56/2004, página 595.

⁴² "INSUMISIÓN AL ARBITRAJE. SÓLO PROCEDE, DE MANERA EXCEPCIONAL, RESPECTO DE LA ACCIÓN DE REINSTALACIÓN POR DESPIDO INJUSTIFICADO, SIEMPRE QUE SE SURTA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y NO RESPECTO DE OTRAS ACCIONES." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XIX, mayo de 2004, tesis 2a./J. 61/2004, página 559.

⁴³ "BANRURAL. CONFORME AL ARTÍCULO DECIMOQUINTO TRANSITORIO, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 2002, LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE DICHO SISTEMA CONTINUARÁN RECIBIENDO LAS PRESTACIONES EN LA MISMA FORMA Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE LO HACÍAN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO." *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XX, agosto de 2004, tesis 2a./J. 113/2004, página 347.

Para el desahogo de los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte, éste celebró 42 sesiones públicas ordinarias, en donde se dio cuenta con 637 proyectos de resolución de asuntos.

La **Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal** elaboró los órdenes del día para 8 sesiones públicas solemnes del Tribunal en Pleno; para 13 sesiones públicas solemnes conjuntas de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; para 2 sesiones públicas solemnes conjuntas de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; para una sesión privada conjunta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Y se elaboraron las listas de asuntos para 45 sesiones públicas ordinarias. Se desahogó y dio seguimiento a los asuntos resueltos y a los acuerdos tomados por el Tribunal en Pleno.

Por su parte, la **Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** organizó, clasificó y dio seguimiento a los asuntos y las promociones que ingresaron a la Suprema Corte para evitar la duplicidad de promociones, e ingresar inmediatamente a la Red Jurídica los datos relativos. Además, propuso al Presidente, en el ámbito de su competencia, los proyectos de acuerdo de los asuntos que corresponde conocer al Pleno y compiló la estadística judicial de la Suprema Corte. Asimismo, manejó la información de los juicios de amparo que, en número considerable, se encuentran en los Juzgados de Distrito y en los Tribunales de Circuito relacionados con temáticas de inconstitucionalidad, cuyos recursos de revisión, previsiblemente, pudieran llegar a ser del conocimiento de la Suprema Corte y envió a los Tribunales Colegiados de Circuito toda la información que facilitara su labor, entre ella, el disquete utilizado en la elaboración del proyecto respectivo, cuando por acuerdo del Pleno o de las Salas, o con base en un dictamen del Ministro Ponente o por acuerdo del Presidente, se decida remitirles un asunto para su total resolución.

Entre otras actividades de relevancia, la **Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia** recibió, registró, canalizó y despachó la correspondencia local, foránea y de mensajería de la Suprema Corte de Justicia y de las diferentes áreas que la integran; formó los expedientes de nuevo ingreso para remitirlos a la Subsecretaría General de Acuerdos, a las Salas y a la Unidad de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad; y distribuyó las promociones a las diferentes áreas de la Suprema Corte de Justicia. En total dio el trámite conducente a 5,451 asuntos de nuevo ingreso.

La oficina responsable de la **Red de Informática Jurídica** coordinó la captura de la información de los expedientes que ingresó a aquélla, además de que unificó los criterios de presentación de los datos estadísticos y revisó, cotejó y, en su caso, corrigió la estadística formulada y publicada por las áreas jurisdiccionales de la Suprema Corte.

El **Pleno** de la Suprema Corte de Justicia emitió 126 tesis jurisprudenciales y 78 tesis aisladas, las cuales se remitieron oportunamente a los órganos jurisdiccionales para su observancia o para fines de orientación, según el caso, así como al *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, para su mayor difusión.

En la **Primera Sala**, al cierre del ejercicio anterior, se tenía una existencia de 370 asuntos, a la que se sumaron 1,800 de este periodo, lo que arrojó un total de 2,170 asuntos, de los cuales egresaron 2,006 y se encuentran en trámite 164. Asimismo, derivado de su función, esta instancia emitió 134 tesis de jurisprudencia y 186 tesis aisladas.

La **Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala** publicó con toda oportunidad en la página de *Internet* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las listas diarias de notificación de diversos acuerdos de trámite y asuntos fallados. Además, por ese mismo medio difundió las listas de asuntos para sesión pública, así como las resoluciones de contradicciones de tesis, las tesis jurisprudenciales y aisladas. Se instrumentó un programa de actualización diaria de la información de los expedientes de control y seguimiento de asuntos que aparece en el librero de la Red Jurídica y en la página de *Internet* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se participó en la elaboración de la Circular Única que rige las actividades de la Primera Sala, así como en su actualización y publicación en la Red Jurídica e instrumentó el turno virtual para la agilización de las contradicciones de tesis. La Secretaría de Acuerdos procedió a elaborar sus manuales de organización y procedimientos.

Asimismo, dio cuenta en un plazo de 24 horas con los acuerdos de las diversas promociones recibidas, como lo señala el artículo 62 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo que se refiere a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se ha hecho la clasificación de los asuntos y se dio atención especial a los solicitantes de información a través de la Dirección General de Difusión y su Unidad de Enlace, estableciendo un canal ágil y expedito de información.

Con relación a la **Segunda Sala**, debe señalarse que ingresaron 2,158 asuntos, que sumados a los 159 que estaban pendientes de resolución, dieron un total de 2,317, de los cuales 2,110 egresaron por resolución de la Sala, 114 se enviaron al Pleno, 2 a la Primera Sala y 1 por dictamen, dando un total de 2,227 y quedaron pendientes por despachar 90. Asimismo, emitió para su publicación 199 tesis de jurisprudencia y 109 aisladas.

La **Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala** elaboró acuerdos en los que se clasificaron los asuntos resueltos por esta Sala como reservados o no reservados relativos a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por conducto de la **Secretaría General de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** se organizó un total de 412 audiencias del Ministro Presidente, en las cuales fueron atendidas 733 personas. Derivado de lo anterior, se registró un promedio mensual de 37 audiencias. Además, la propia Secretaría atendió 785 audiencias, con un promedio mensual de 71 de éstas y un promedio diario de 4.

Asimismo, se atendió un total de 8,748 llamadas telefónicas, 7,613 de ellas por la Secretaría General y las 1,135 restantes por el Ministro Presidente. Es oportuno mencionar que se ha dado respuesta, en forma inmediata o diferida, a todas las llamadas, para lo cual se lleva un registro detallado.

En este periodo se registró un total global de 76,317 cartas despachadas por esta Secretaría General y se recibió un total de 6,114 comunicaciones por escrito, las cuales han sido respondidas por la misma vía en su totalidad.

Además, la Secretaría General de la Presidencia organizó 11 giras de trabajo del Ministro Presidente y coordinó la realización de 22 reuniones de trabajo con personal de las oficinas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se recibieron 709 solicitudes de atención ciudadana, de las cuales 140 fueron atendidas por la Secretaría General. Las 569 restantes fueron turnadas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El módulo de informes de la Secretaría General de la Presidencia, instalado en la entrada principal del edificio sede (Pino Suárez No. 2), ha registrado un ingreso de 70,653 visitantes. En los módulos de informes del edificio alterno y anexo de Bolívar se registró el ingreso de 44,918 personas. En total 115,571 personas han visitado esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para dar seguimiento a la **correspondencia** dirigida al Ministro Presidente, seleccionándola y canalizándola a las áreas correspondientes, se prepararon 76,317 cartas relacionadas con agradecimientos, comunicados diversos, felicitaciones y pésames.

En el periodo que comprende del 16 de noviembre de 2003 al 15 de noviembre de 2004, los ocho **Comités** y la Comisión integrada por los señores Ministros sesionaron en 107 ocasiones: 102 sesiones ordinarias y 5 sesiones extraordinarias.

En estas sesiones se tomaron diversas decisiones administrativas y jurídicas de relevancia para este Alto Tribunal, de manera colegiada, entre las que destaca la relativa a la adquisición de inmuebles con la finalidad de instalar Casas de la Cultura Jurídica, con lo cual se permitirá la difusión de la información de índole jurídica y de las actividades realizadas por el Poder Judicial de la Federación a nivel nacional.

También fueron aprobadas directrices que permiten un mayor orden y regulación de la administración del personal de este Alto Tribunal.

Se autorizó un programa que permite actualizar los datos biográficos de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

Cabe mencionar que, de manera periódica, se presentaron los informes del movimiento de asuntos del Tribunal en Pleno, lo cual permite un mejor desahogo de ellos y evita el rezago en la resolución de asuntos competencia de la Suprema Corte.

Fue creada la Comisión Redactora del Reglamento Interno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo un esquema que permite distinguir entre las funciones de los

órganos de carácter jurisdiccional y las de aquellos de índole administrativo. Actualmente dicha Comisión y el Comité de Acuerdos y Reglamentos, han analizado cada uno de los artículos que conforman el Reglamento.

Este Alto Tribunal participó en distintos eventos internacionales relacionados con sus Poderes Judiciales. Asimismo, fueron aprobados criterios sobre su presencia nacional e internacional.

En materia de recursos humanos, se dio continuidad al apoyo del personal por parte de este Alto Tribunal, con la finalidad de incrementar su capacitación, profesionalización y actualización a nivel nacional e internacional.

Por otra parte, se realizaron labores conducentes a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ocupara nuevos espacios televisivos, principalmente a través del Canal del Congreso, en donde se difunda su labor, sus posturas y resoluciones de trascendencia, entre otros temas.

Se aprobó, por parte del Poder Judicial de la Federación, la utilización de un logotipo que refleje su unidad, con lo cual se propiciará su fácil identificación.

Otro aspecto de trascendencia es la instrumentación de una línea telefónica gratuita *Lada 01-800* para operar en la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal, la cual servirá como medio de comunicación para los gobernados de toda la República interesados en conocer la información generada por esta Suprema Corte.

La Unidad de **Gestión Administrativa “Atención a Ministros”** coordinó, proporcionó, auxilió y ejecutó acciones encaminadas a la atención de los señores Ministros integrantes de este Alto Tribunal, y de las personas que determinó el Ministro Presidente. Así, en el periodo reportado llevó a cabo 950 atenciones.

La Oficina de **Atención a Ministros Jubilados** realizó 6,398 trámites relacionados con la elaboración y entrega de documentos, oficios, comunicados y de pólizas de seguro de gastos médicos mayores y la recepción de comprobantes de nómina, entre otros. Su función consiste en llevar a cabo diversas actividades para la atención de los Ministros Jubilados, Ex-Ministros, viudas de Ministros y de todo su personal de apoyo, es decir, en dar una atención profesional y eficiente a quienes han servido durante muchos años al Poder Judicial de la Federación y que han ayudado a construir una Institución fuerte, autónoma y de gran relevancia en la vida nacional.

En el **comedor de Ministros** “Ignacio L. Vallarta” se dio atención a 10,275 comensales y en el comedor general “Mariano Otero” a 46,521 usuarios.

En relación con los proyectos sometidos a consideración del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en apoyo al señor Ministro Presidente, la **Dirección General de Asuntos Jurídicos** elaboró 212 dictámenes.

Se elaboraron los proyectos relativos a los Acuerdos Generales XX/2003, XXI/2003, XXII/2003 y XXIII/2003 del Comité de Gobierno y Administración.

Asimismo, se elaboraron los proyectos de los Acuerdos Generales de Administración: I/2004, II/2004, III/2004, V/2004, VI/2004, VII/2004, VIII/2004, IX/2004 y X/2004.

Por otra parte, se elaboró el proyecto de Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual fue aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión pública del día 30 de marzo de 2004.

En materia de administración de personal se realizaron 25 sesiones conjuntas con la Dirección General de Desarrollo Humano en las que se revisaron las 2,746 plazas de este Alto Tribunal, lo que sirvió de base para la elaboración de sendos proyectos de Acuerdos Generales del Pleno, de las Salas y del Comité de Gobierno y Administración sobre los puestos, las plazas, los nombramientos y horarios de los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En materia de adquisiciones, la Dirección General de Asuntos Jurídicos revisó y dio opinión jurídica en 112 contratos y convenios sobre adquisiciones, servicios y obras; además emitió 461 opiniones relacionadas con los procedimientos de contratación que lleva a cabo este Alto Tribunal.

En apoyo a la Contraloría, resolvió 34 consultas jurídicas sobre el alcance de diversos numerales de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Acuerdo General 6/2001; además, emitió 30 opiniones de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos respecto de los dictámenes de resolución de los procedimientos disciplinarios seguidos ante la Contraloría de este Alto Tribunal, las cuales fueron sometidas a la consideración del señor Ministro Presidente.

En materia de relaciones públicas nacionales e internacionales, se revisaron los proyectos de convenio que se pretenden celebrar con la Secretaría de Gobernación; con el Instituto Nacional de las Mujeres; con la UNAM, relativo al intercambio de publicaciones; con SICOM, organismo público descentralizado del Estado de Puebla; con el INACIPE; con la Comisión Nacional de Derechos Humanos; con los Tribunales Superiores de Justicia; con todas las universidades públicas del país; con la Secretaría de la Función Pública; con la Procuraduría General de la República; así como el convenio relativo al intercambio de obras impresas y discos ópticos.

En materia de presupuesto y contabilidad, se emitieron 7 opiniones jurídicas sobre lo dispuesto en el contexto normativo que rige el ejercicio del presupuesto de este Alto Tribunal.

En materia de atención ciudadana, la propia Dirección General de Asuntos Jurídicos atendió 679 peticiones escritas, 467 personales y 127 telefónicas.

La **Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en uso de sus atribuciones relacionadas con la vigilancia del grado de honestidad, economía y transparencia con que se ejerce el presupuesto asignado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

así como con la emisión de opiniones y recomendaciones destinadas a promover la eficacia y eficiencia en el desarrollo y aprovechamiento de los recursos presupuestales, materiales, financieros y humanos, practicó 44 auditorías y elaboró los informes respectivos.

Adicionalmente practicó, a solicitud del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, auditorías especiales a la Subsecretaría General de Acuerdos, a la Unidad de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, así como a las Secretarías de Acuerdos de la Primera y Segunda Salas, a fin de verificar la estadística y nivelación de asuntos por el periodo correspondiente del primer semestre de 2004.

La **Oficialía Mayor** tiene como misión planear, coordinar, dirigir y supervisar la oportuna satisfacción de los requerimientos técnicos administrativos que el Pleno, los Ministros y en general las unidades sustantivas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación le solicitan o son necesarios para la realización de sus labores, y el logro de los objetivos y metas de la Institución. En cumplimiento a su misión, llevó a cabo una serie de reuniones que le han permitido establecer compromisos para que las Direcciones Generales que dependen de ella cumplan con los programas a corto, mediano y largo plazos, haciéndoles exigibles el estricto cumplimiento de los objetivos para atender con la mayor oportunidad posible las necesidades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Además, ha concentrando su atención en la evaluación permanente de habilidades y conocimientos que el personal de la Corte debe tener para cumplir adecuadamente con sus atribuciones y ha supervisado el debido ejercicio del presupuesto para el 2004. También estableció lineamientos y coordinó el proyecto de Presupuesto de Egresos de este Alto Tribunal para el ejercicio fiscal 2005.

En el aspecto organizacional, se continuó la reorganización administrativa de las estructuras de niveles medios e inferiores y se trabajó en la conclusión de organigramas en todas las Direcciones Generales.

El Oficial Mayor asistió a 76 sesiones de diferentes Comités de Ministros.

La **Dirección General de Tecnología de la Información**, dependiente de la **Secretaría Técnica de Servicios al Trabajo y a Bienes**, desarrolló los siguientes sistemas: para la Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano, de Votos Particulares, de Criterios Fiscales, de Seguimiento de Asuntos a los diversos Comités, además actualizó el Sistema de Control y Seguimiento de Expedientes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se continuó con los trabajos de desarrollo, soporte y mantenimiento del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes a nivel nacional, se integró un esquema de votación automatizado para la selección de candidatos a Magistrados Electorales y a Consejeros de la Judicatura Federal. También dio continuidad al Módulo de Control y Seguimiento de las Solicitudes de Acceso a la Información y Transparencia y estableció el Sistema de Cédula de Datos Biográficos de los Servidores Públicos de este Alto Tribunal.

La página de *Internet* recibe 3 millones de visitas mensuales, aproximadamente; los servicios más visitados son: listas de acuerdos de los Juzgados y Tribunales, legislación, jurisprudencia (*IUS*), así como las listas de notificaciones y acuerdos de las Salas.

Se han realizado actividades de mantenimiento, monitoreo, soporte, configuración y actualización de las diferentes aplicaciones con las que cuenta la Red de Comunicaciones a nivel nacional incrementándose en un 30% la capacidad de transmisión, así como en un 10% la capacidad en comunicación telefónica.

Se han aplicado diferentes encuestas de evaluación para medir el nivel de aceptación de los servicios que brinda esta Dirección, con la finalidad de diseñar nuevas estrategias de servicio y se impartieron 577 cursos al personal de la Suprema Corte en diferentes programas de cómputo comerciales.

Se continúa con el rescate de los acervos jurídicos en medios electrónicos mediante la digitalización de los asuntos relevantes de los años 1991 al 2003 y las Épocas 5a. y 6a. del *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*.

La **Secretaría Técnica de Servicios al Trabajo y a Bienes**, a través de la **Dirección General de Obras y Mantenimiento**, con la finalidad de proporcionar a los señores Ministros, funcionarios y personal en general de este Alto Tribunal las instalaciones y condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, planificó, ejecutó y controló los proyectos y construcciones requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tanto en la Ciudad de México como en el interior del país, con inclusión de las adecuaciones y remodelaciones de inmuebles propios o arrendados. Desarrolló diversas actividades de remodelación en los edificios de este Alto Tribunal, entre las que destacan la adecuación de las instalaciones que ocupan las ponencias de algunos Ministros, la Subsecretaría General de Acuerdos y las Secretarías Técnicas adscritas a la Oficialía Mayor, los comedores de Presidencia y de Ministros, entre otras. Adicionalmente, atendió un total de 13,928 solicitudes de servicio.

Se terminaron los trabajos correspondientes a los contratos de obra para la ampliación de las Casas de la Cultura Jurídica ubicadas en los Estados de Sonora y Chiapas.

Además, desplegó una importante actividad para la localización y adquisición de las futuras Casas de la Cultura Jurídica, y la transferencia de propiedades federales a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como son el Claustro de San Pablo (para instalar el CENDI y la Casa de Día) y el inmueble en Ario de Rosales. De lo anterior derivó la adquisición de 8 inmuebles para Casas de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez, León, Tijuana, Veracruz, Cancún, Matamoros, Ciudad Obregón y Zacatecas. Además se encuentra en avanzado proceso de negociación la adquisición de inmuebles en las ciudades de Los Mochis, Nuevo Laredo, Durango, Uruapan, Culiacán y Monterrey, así como la adquisición de inmuebles aledaños para la ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en los Estados de Durango y Monterrey.

El suministro de recursos materiales y otros servicios a las áreas sustantivas y administrativas de la Corte le corresponde a la **Dirección General de Adquisiciones y Servicios**.

Para dar atención a las peticiones formuladas por las áreas que integran este Alto Tribunal, esta Dirección General compró material bibliográfico (10,006 títulos, con 82,419 ejemplares) y adquirió vehículos, mobiliario para diversas oficinas, equipo de administración y de aire acondicionado, inmuebles que albergarán Casas de la Cultura Jurídica en diversas entidades federativas, materiales para trabajos de mantenimiento y adecuaciones, así como material para el Programa de Atención y Servicio a Jubilados del Poder Judicial de la Federación, entre otros.

Por otra parte, la propiedad intelectual del más Alto Tribunal del país se ha protegido mediante las acciones pertinentes ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Se elaboraron 123 contratos y se protocolizaron 8 escrituras que contienen contratos de compraventa de bienes inmuebles.

Se llevaron a cabo diversas reuniones con el propósito de elaborar una propuesta de adecuación al Acuerdo General de Administración 6/2001, la cual fue entregada a la Oficialía Mayor para su consideración.

La adquisición de bienes informáticos ha sido continua, a fin de mantener al día el equipo de cómputo y otros recursos informáticos que requieren los trabajadores de la Suprema Corte de Justicia.

El 15 de junio se llevó a cabo la ceremonia solemne con motivo de la premiación de los ganadores del concurso de redacción del Preámbulo del Código de Ética, convocado por la Comisión de Redacción del Código, y la entrega del proyecto definitivo de éste a los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, así como a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Este proyecto fue analizado en sesión conjunta del día 29 de junio, junto con el texto propuesto por el Pleno de este Alto Tribunal, en la cual se acordó designar una comisión para redactar la introducción del Código y proponer un nuevo texto con base en las observaciones vertidas en la sesión de referencia, que serían analizados en lo individual por cada uno de los Plenos, y con posterioridad en una reunión privada conjunta.

El 9 de noviembre tuvo lugar la ceremonia solemne con motivo de la expedición del Código, el cual fue ampliamente difundido a través de diversos medios de comunicación y en la página de *Internet* de los tres órganos mencionados. Asimismo, se entregó un ejemplar a cada uno de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, mediante una carta signada por el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón.

La **Secretaría Técnico Jurídica**, además de participar activamente en la elaboración del citado proyecto, dictaminó los relativos a los reglamentos remitidos por el Ministro Presidente y por el Comité de Acuerdos y Reglamentos de este Alto Tribunal.

Dentro del Programa sobre Planificación y Administración de los Poderes Judiciales Federales en Estados Unidos de América, el titular de esta Secretaría participó, del 19 al 21 de abril de 2004, como parte de la delegación de la Suprema Corte en una gira de trabajo con autoridades del sistema judicial federal de los Estados Unidos.

Por otra parte, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designó al Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano para que, en su representación, suscribiera el *Acta Constitutiva del Comité Consultivo de Coordinación para la Ejecución del Proyecto para el Fortalecimiento y Modernización de la Administración de Justicia en México*, y como representante de este Alto Tribunal ante dicho Comité Consultivo, al Secretario Técnico Jurídico.

Asimismo, el Secretario Técnico Jurídico asistió a diversas sesiones de Comités de Ministros; a las reuniones de seguimiento de Comités; a las de trabajo de la Oficialía Mayor; a las trimestrales con los titulares de las Casas de la Cultura Jurídica y a las semanales con los Directores Generales a cargo de la Secretaría.

En cuanto al Comité de Acceso a la Información, ingresaron 48 asuntos relacionados con la negativa de acceso a la información; se turnaron 10 asuntos al Secretario Técnico Jurídico para la elaboración del proyecto de resolución. Se llevaron a cabo 29 sesiones, 11 ordinarias y 18 extraordinarias, lo que hace un total de 43 asuntos resueltos.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aceptó la invitación de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa para colaborar en el intercambio de información en materia de decisiones judiciales entre tribunales y cortes constitucionales de diversos países del mundo, y para ese efecto nombró como representantes al Doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot y a la Maestra Cielito Bolívar Galindo.

En otro orden de ideas, la **Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis** integró los volúmenes del *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, correspondientes a los meses de diciembre de 2003 a noviembre de 2004, en los cuales publicó un total de 2,708 tesis y 649 ejecutorias.

Asimismo, en su carácter de órgano técnico jurídico de apoyo a los órganos jurisdiccionales federales, formuló observaciones a 807 proyectos de tesis emitidos por el Tribunal en Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Además, dio seguimiento a 613 ejecutorias del Tribunal en Pleno y 319 de la Primera Sala, para la detección de precedentes.

En forma paralela al desarrollo de los trabajos de compilación y sistematización de las tesis que se publican en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 4, inciso h), del Reglamento de la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis, efectuó el análisis acucioso de todos los criterios contenidos en diversas tesis y ejecutorias emitidas por las Salas de la Suprema Corte y por los Tribunales Colegiados de Circuito, enviados para su publicación en el *Semanario*, lo cual originó el planteamiento de 19 propuestas de contradicción de tesis a las instancias respectivas.

En materia editorial, se optimizaron los tiempos de edición para que la difusión de los criterios jurisprudenciales y de las obras de contenido jurídico-doctrinal continúe siendo

oportuna. Además de realizarse la formación y diseño editorial del *Informe de Labores del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, correspondiente al año 2003, se elaboraron publicaciones útiles para la función jurisdiccional como el primer número de la serie *Decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Donación de órganos. Inconstitucionalidad del artículo 333, fracción VI, de la Ley General de Salud*. También se elaboraron impresos, publicaciones y materiales informáticos de carácter didáctico, para divulgar las actividades y funciones del Poder Judicial de la Federación, como son: *Dinámica del derecho contemporáneo a principios del siglo XXI (Memoria de la Segunda Feria Internacional del Libro Jurídico)*; los audiolibros de las obras *¿Qué son las controversias constitucionales?*, *¿Qué son las acciones de inconstitucionalidad?* y *Los medios de control de la constitucionalidad*; la Colección Ensayos y Conferencias de los forjadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Serie Ética Judicial Núm. 1: *Hacia el Código de Ética Judicial para el Poder Judicial de México, Ceremonia de investidura de la Dra. Margarita Beatriz Luna Ramos como Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y recepción de los Magistrados Elvia Díaz de León D'Hers y Constancio Carrazco Daza como Consejeros de la Judicatura Federal*; y, *La jurisprudencia. Su integración*. Adicionalmente, en virtud de la aceptación entre el público en general de las obras editadas por este Alto Tribunal, se realizó la segunda edición de 5 de ellas: *Épocas del Semanario Judicial de la Federación; ¿Qué son las controversias constitucionales?*; *¿Qué son las acciones de inconstitucionalidad?*; *Poderes en conflicto* y *El Sistema Jurídico Mexicano*. Además, la reimpresión de 20 obras, entre ellas, las correspondientes a las 5 materias que integran la Colección de *Manual del Justiciable*.

Se desarrolló en una nueva plataforma el sistema de consulta *Jurisprudencia y Tesis Aisladas IUS 2004, primer semestre*, la cual permitió la instrumentación de innovaciones técnicas, jurídicas y operativas. Así, con el propósito de simplificar el acceso a la información jurisprudencial y legislativa, apoyar las funciones de los órganos jurisdiccionales federales y mantener informada a la comunidad jurídica y al público en general de la interpretación que los Tribunales Colegiados de Circuito, las Salas y el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación han efectuado de los diversos ordenamientos que integran el sistema jurídico mexicano, en el disco óptico de *Jurisprudencia y Tesis Aisladas IUS* correspondiente al primer semestre de 2004, se incluyó una herramienta innovadora que permite visualizar los ordenamientos legales federales a que se hace referencia en las tesis publicadas únicamente en la Novena Época. Además, a efecto de que el usuario pueda ver en forma inmediata las ejecutorias y tesis a que se hace mención en el texto de las tesis publicadas en el *Semanario* e incluidas en el *Sistema de Jurisprudencia y Tesis Aisladas IUS* y en las notas y “véases” que en ellas se contienen, se incluyeron ligas que permiten la remisión a aquéllas. Asimismo, se integró un *Thesaurus* en materia constitucional que facilita la consulta de la

jurisprudencia a través de descriptores, presentando relaciones próximas y sinonimia de los conceptos jurídicos.

En relación con los discos sobre ordenamientos legales interpretados por el Poder Judicial de la Federación, se editaron los que integran las legislaciones laboral, mercantil, fiscal, civil, penal, amparo y constitucional, en su versión 2004.

Se realizaron 25 reuniones de trabajo con los secretarios de tesis de los Tribunales Colegiados de Circuito, con el propósito de que existiera un acercamiento con ellos por parte de la Dirección General, a efecto de que, en forma personal, manifestaran sus dudas respecto de las disposiciones del Acuerdo 5/2003 del Tribunal en Pleno, y expusieran casos prácticos; lo anterior con la finalidad, también, de que el material que envíen para su publicación llegue lo más depurado posible, en los términos del citado acuerdo, lo que adicionalmente redundará en beneficio de la celeridad en la publicación de sus tesis en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*.

Se brindaron 106 horas de capacitación sobre el manejo de los discos compactos editados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a un total de 821 personas en 17 circuitos y 6 dependencias de gobierno.

En el ámbito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se coordinaron las actividades relacionadas con la integración del Diccionario Biográfico del Poder Judicial de la Federación y se tomó la fotografía a 2,345 servidores públicos de este Alto Tribunal. Se participó en la elaboración de diferentes acuerdos y convenios, entre los que destaca el Convenio específico de colaboración a celebrarse entre este Alto Tribunal y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Respecto de las actividades que llevó a cabo la **Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**, debe mencionarse que en el rubro de administración de acervos ingresaron 211,809 expedientes a los Archivos Central y de Concentración del Primer Circuito; 194,744 expedientes a las Casas de la Cultura Jurídica, que corresponden a 3,332 m.l. (metros lineales) transferidos por los órganos jurisdiccionales; y 12,280 m.l. de documentación al Centro Archivístico Judicial transferida por las Casas de la Cultura Jurídica. Además, se incrementó con 202,161 volúmenes el acervo del sistema bibliotecario y con 9,582 ejemplares el acervo de *Diario Oficial de la Federación*, *Gaceta Oficial del Distrito Federal* y Periódicos Oficiales de los Estados.

En cuanto a la automatización de acervos, se revisaron con base en el Programa de Digitalización de Expedientes 225,707 expedientes y 10'983,467 imágenes; además, se digitalizaron 6,839 expedientes que corresponden a 63.5 m.l. y a 1'030,593 imágenes en las Casas de la Cultura Jurídica. Se incrementó con 5,809 registros la base de datos para la consulta de ordenamientos jurídicos federales, estatales, del Distrito Federal e internacionales, lo que hace un total de 38,429; y con 16,821 registros de volúmenes la base de datos para la consulta de títulos del sistema bibliotecario. También se actualizaron 1,821 ordenamientos jurídicos en la Red Jurídica Nacional.

Por lo que hace al rubro de análisis documental, se elaboraron 72 reseñas y 83 crónicas, 12 de las cuales corresponden a eventos relevantes; y se realizaron 2,073 eventos en las Casas de la Cultura Jurídica organizados por la propia Suprema Corte, en coordinación con otras instituciones u organizados por el Instituto de la Judicatura Federal, incluyendo el programa de atención a jubilados y pensionados, las visitas guiadas y videoconferencias. Además, en los auditorios de la Suprema Corte se organizaron 6 ciclos de conferencias sobre diversos temas jurídicos, así como 7 conferencias, 3 presentaciones de libros y 4 cursos.

Se llevó a cabo la Semana Cultural “Las Bellas Artes en la Suprema Corte de Justicia de la Nación” con más de 2,000 asistentes.

Se preparó un programa para la realización de 10 videos sobre distintos aspectos de la administración de justicia de la Suprema Corte, de los cuales se han elaborado 5 y se encuentran en proceso de elaboración 5 más.

Se elaboraron 7 libros sobre temas de Historia Judicial e Historia del Derecho y se encuentran en proceso de elaboración 6 más.

En lo que respecta a las tareas vinculadas con infraestructura y servicios, se adquirieron 8 inmuebles para Casas de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez, Chihuahua; León, Guanajuato; Tijuana, Baja California; Cancún, Quintana Roo; Ciudad Obregón, Sonora; Matamoros, Tamaulipas; Veracruz, Veracruz y Zacatecas, Zacatecas.

Con relación a los acervos que resguarda el Centro de Documentación y Análisis se brindaron 300,922 servicios a 133,445 usuarios.

En las Casas de la Cultura Jurídica se atendió a 448,705 personas.

Para cumplir con el objetivo de que las áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación trabajen conforme a los lineamientos de un plan rector, con metas y objetivos en el corto, mediano y largo plazo, la **Dirección General de Planeación de lo Jurídico** desarrolló diversas actividades, entre las cuales destacan la revisión de los planes o programas de trabajo y su adecuación a los lineamientos respectivos, así como el estudio del marco normativo aplicable a las áreas de la Oficialía Mayor y la elaboración y actualización de manuales de organización y procedimientos.

Con relación a la Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano, a la que fueron convocadas la comunidad jurídica nacional, las instituciones y todas las personas interesadas, se recibieron 5,844 propuestas relacionadas con diversos temas de justicia. En *Intranet* e *Internet* se habilitaron las ligas de la página de la Consulta Nacional, en la cual puede consultarse el texto de 5,775 propuestas, por tema, por autor, por título o por entidad federativa.

En virtud de la trascendencia del proyecto, tuvieron verificativo diversos eventos relacionados con la Consulta Nacional, entre los que destacan los 38 foros locales que se celebraron con la participación de Coordinadores de Jueces y Magistrados, titulares de las Casas de la Cultura Jurídica y diversas instituciones estatales.

En el área de relaciones públicas nacionales e internacionales, se emprendieron diversas acciones con la finalidad de fortalecer las relaciones institucionales de este Alto Tribunal.

Se signaron convenios de colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; con el Instituto Nacional de Ciencias Penales; y con la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Se encuentra en proceso la firma de otros convenios de colaboración con diversas instituciones nacionales.

Derivado del convenio de colaboración celebrado con UNICEF, se llevó a cabo un curso sobre derechos de la niñez denominado “Curso de Especialización sobre la Aplicación de los Tratados Internacionales en Resoluciones Judiciales. Caso Especial: Justicia Penal Juvenil”.

Como resultado del convenio celebrado con el Senado de la República, se han transmitido varios eventos de este Alto Tribunal por el Canal del Congreso y se celebró el Diplomado en Derecho Procesal Constitucional.

Gracias a las buenas relaciones establecidas con el Poder Legislativo, se instauró un programa de seguimiento legislativo constitucional y legal que impacta al Poder Judicial de la Federación, con lo que se busca contar de manera oportuna con la información respectiva.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación mantuvo una participación activa en foros internacionales como las reuniones preparatorias y la propia VIII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia.

Se recibieron alrededor de 14 visitas oficiales y de cortesía en la Suprema Corte de Justicia, de importantes personalidades jurídicas y políticas, tanto nacionales como de otros países como la República de Argelia, India, El Salvador, China, Irán, Estados Unidos de América, Noruega, Canadá y Honduras.

Como parte de la presencia internacional de la Suprema Corte de Justicia, se participó en eventos como el 50 Aniversario del Poder Judicial de La Pampa, el IV Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura y el Encuentro de Responsables de Centros de Documentación Judicial.

La **Dirección General de Difusión**, en el rubro de materiales y publicaciones, elaboró 6 folletos, 14 trípticos, 8 carteles y 8 materiales diversos, tales como láminas o rotafolios y una monografía.

En este periodo se difundió lo que es y lo que hace el Poder Judicial de la Federación, con énfasis en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre un total de 89,036 personas, divididas en los siguientes segmentos: 1,012 estudiantes de primaria, 82,074 de secundaria, 5,541 de bachillerato, 259 de carreras universitarias no jurídicas, todos ellos del Distrito Federal, y 150 de primaria de Aguascalientes.

En el edificio sede se recibieron 10,965 visitantes, de los cuales, 8,578 corresponden a estudiantes de la carrera de Derecho, 1,676 a estudiantes de los niveles de primaria,

secundaria, preparatoria, así como carreras universitarias no jurídicas y 711 al público en general.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación tuvo presencia en 11 eventos organizados por otras instituciones, entre los que destacan ferias del libro, un congreso jurídico en Oaxaca, así como la Semana de Transparencia organizada por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Con la finalidad de aportar un foro de intercambio de ideas, así como la presentación de obras editoriales en materia jurídica, la Suprema Corte de Justicia de la Nación coordinó la organización de la Tercera Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación, la cual tuvo lugar del 25 al 29 de octubre, en el Palacio de la Justicia Federal de San Lázaro; evento que tuvo un aforo de 2,104 personas que asistieron a las conferencias y presentaciones de libros, además de un estimado de 15,000 personas que visitaron los módulos de venta. Por su parte, la participación de editoriales se elevó en un 66% respecto del año anterior.

Por acuerdo del Comité de Gobierno y Administración, de fecha 14 de junio de 2004, la **Dirección General de Comunicación Social** se incorporó a la Secretaría Técnico Jurídica. En cumplimiento a sus atribuciones y responsabilidades, esta Dirección General mantuvo una política permanente de acercamiento con los representantes de la prensa nacional y extranjera, para difundir los fallos y actividades de este Alto Tribunal y hacer llegar la información oportunamente a la opinión pública, manteniendo el perfil informativo institucional. Asimismo, con el propósito de informar a los medios de comunicación respecto del quehacer del Alto Tribunal, se elaboraron 54 comunicados que se distribuyeron a todos los medios masivos de información: por mensajería se remitieron 5,400; 3,300 fueron enviados por fax; y por *Internet* se remitieron 13,710 correos electrónicos.

Asimismo, la Dirección General de Comunicación Social tramitó y concedió 46 entrevistas con Ministros y cubrió 174 actos públicos de la Suprema Corte.

Prioridad de esta Dirección General ha sido utilizar al máximo los tiempos oficiales a que tiene derecho el Poder Judicial de la Federación, tanto en radio como en televisión, a fin de difundir las actividades de este Alto Tribunal.

Se elaboraron 6 *spots*: 2 para promover la Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano; 1 para difundir la transparencia y el acceso a la información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 1 para destacar la defensa que hace la Suprema Corte de Justicia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 para difundir la resolución del Alto Tribunal acerca de la desaparición forzada de personas y 1 para promover la Biblioteca Silvestre Moreno Cora. Estos materiales se difundieron en todo el país a través de casi un centenar de televisoras y más de 500 radiodifusoras.

Por tratarse de un área globalizadora, la **Secretaría de Administración** revisó y aprobó los programas de trabajo de las unidades administrativas a su cargo. Derivado de lo

anterior, esta Secretaría se ha dado a la tarea de proponer, difundir y vigilar los compromisos contraídos en dichos programas para que se obtengan los mejores resultados.

Es así que la Secretaría ha supervisado el desarrollo y puesta en marcha de diferentes programas relacionados con la programación, presupuestación, evaluación y control del presupuesto autorizado a la Suprema Corte; el cobro de los recursos autorizados en el presupuesto de egresos; la recepción, resguardo y devolución de bienes, valores y documentos en custodia; la administración de los recursos financieros; el control de los fideicomisos; el manejo de viáticos; la nómina; el reclutamiento del personal; las relaciones laborales; los movimientos del personal; los servicios médicos; el CENDI “Artículo 123 Constitucional” y la Estancia Infantil; los programas sociales; la intendencia, vigilancia y seguridad de este Alto Tribunal; la protección civil; la administración y control de los activos fijos y bienes muebles de la Suprema Corte.

Entre los referidos programas destacan: el Nuevo Catálogo de Puestos y Percepciones de los Servidores Públicos de este Alto Tribunal; el desarrollo y puesta en marcha del Sistema de Evaluación del Desempeño; el adecuado manejo que en diferentes inversiones se hace del dinero con que cuenta la Suprema Corte; la instrumentación de diversos programas tendientes a reforzar la seguridad de los trabajadores de este Alto Tribunal y de sus muebles e inmuebles y la elaboración del presupuesto de egresos de la Suprema Corte y la vigilancia de su gasto. Para lograr esto último, la **Dirección General de Presupuesto y Contabilidad** proporcionó asesoría y coordinó acciones con los órganos jurídicos y administrativos, además de que brindó capacitación a los servidores públicos de las Casas de la Cultura Jurídica.

Con base en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2005 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la información correspondiente del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se integró el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, el cual fue presentado al Presidente de la República en julio de 2004.

Con la autorización del Presupuesto de Egresos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio fiscal 2004, se actualizaron las cifras en el Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, registrándose dicha información en el Sistema Integral de Administración.

Se proporcionó información a la Tesorería de este Alto Tribunal para gestionar ante la Tesorería de la Federación la radicación de recursos para los meses de diciembre de 2003 a mayo de 2004 para la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal; y a partir de junio y hasta noviembre de 2004 para la Suprema Corte.

El control de presupuesto autorizado se generó y registró en el Sistema Integral de Administración y se elaboraron documentos por centro gestor para informar a los responsables de su ejercicio y dar cuenta de su seguimiento. La aplicación del presupuesto se realizó con base en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente, por centro gestor, posición presupuestaria y centros de costo en sus modalidades de autorizado, comprometido y ejercido.

En cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes, fueron revisados los requisitos fiscales y administrativos de los documentos generados por compromisos, solicitudes de pago y comprobaciones de los órganos jurídicos y administrativos de la Suprema Corte, así como por documentos recibidos de los proveedores.

Se realizaron los registros de las operaciones presupuestales y contables que dan sustento a la información financiera reflejada en los estados financieros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los cuales se entregaron a las autoridades competentes; así como de los fideicomisos en que participa este Alto Tribunal como fideicomitente, publicándose los saldos de éstos en el *Diario Oficial de la Federación* en forma trimestral.

En cumplimiento a las disposiciones presupuestales se entregaron en tiempo y forma a las autoridades competentes los informes relativos a la Cuenta Pública de 2003 y el Avance de Gestión Financiera 2004, así como los reportes mensuales y trimestrales del ejercicio del gasto de 2004.

Se actualizó el padrón de aportantes de FONAC con las nuevas inscripciones del periodo extraordinario del décimo quinto ciclo en los meses de diciembre de 2003 y de enero de 2004 y se efectuó la liquidación en el mes de agosto de 2004. Se realizaron las inscripciones del décimo sexto ciclo en el mes de junio de 2004.

Dentro del plan de carrera, sucesión y fortalecimiento institucional, la **Dirección General de Desarrollo Humano** llevó a cabo la instrumentación de la técnica de *Assessment Center* en la evaluación del personal de ingreso a este Alto Tribunal, con un total de 45 evaluados, y dentro del programa de selección por competencias realizó 162 entrevistas. Se contempla una cartera global de candidatos de 1,349.

De igual manera, se benefició a 1,807 trabajadores con programas de capacitación tales como cursos, talleres, seminarios, entre otros. Se atendieron a 179 personas en materia de desarrollo profesional a fin de que obtengan un grado académico de licenciatura, maestría, doctorado y/o especialización, así como actualización profesional.

Referente al programa integral de salud, la Unidad de Servicios Médicos logró avances satisfactorios en la aplicación de vacunas (influenza, sarampión, rubéola y toxoide-tifoidea). Además, en campañas permanentes de salud (cardiología, ginecología, pediatría y odontopediatría); incrementó la consulta de especialidad y dio inicio a los chequeos médicos permanentes.

Se facultó a esta Unidad para certificar el estado de embarazo de las trabajadoras de este Alto Tribunal, así como para expedir la licencia médica correspondiente.

Sobre la difusión de prestaciones y servicios a los trabajadores, se llevó a cabo una invitación para que incrementaran la suma asegurada de su póliza y cuenten con un importe mayor que les permita hacer frente a los gastos originados por enfermedad o accidente. Dentro del Seguro de Automóviles se informó al personal las ventajas que otorga la incorporación al servicio de seguridad denominado "Identicar". Tal acción originó 540 aprobaciones.

En cuanto al desarrollo deportivo, sociocultural e institucional, se llevó a cabo la organización de eventos de integración, tanto laboral como familiar. Entre otros puede citarse la reinauguración de la Videoteca, la cual registra un acervo de 3,786 películas.

Se efectuaron ciclos de proyecciones, talleres y debates con motivo del Día Internacional de la Mujer; y eventos deportivos como el primer torneo de “Tochito” de la Suprema Corte. En lo referente al proyecto “Difusión y Acercamiento a la Lectura” entre el personal de este Alto Tribunal, está por concluir el cuarto y último módulos, en los que han participado 73 personas.

Con relación al grupo de veteranos y jubilados, los registros suman a la fecha un total de 339 personas en el Distrito Federal. Por otra, parte el Programa Nacional de Atención y Servicio a Jubilados del Poder Judicial de la Federación prestó la atención a 325 en el país.

El CENDI “Artículo 123 Constitucional”, atendió a 170 niños y la Estancia Infantil a 51.

Se garantizó la inocuidad de los alimentos que ingieren los niños, gracias a la obtención y mantenimiento de la Norma NMX-F NORMEX-2000 (Distintivo H). También se logró el 100% en la erradicación de helmintos en los niños.

En atención a la instrumentación de un nuevo esquema de sueldos y salarios y de acuerdo a las modificaciones de que está siendo sujeto este Alto Tribunal en su estructura organizacional-administrativa, y conforme al establecimiento de un nuevo tabulador y catálogo de puestos, esta Dirección General concluyó, en conjunto con la de Asuntos Jurídicos, una propuesta que describe la disminución de niveles así como la recubicación del personal hacia las nuevas denominaciones.

Dentro del programa de administración efectiva del personal, la Dirección General de Desarrollo Humano participó en la instrumentación del Acuerdo General de Administración V/2004 del 31 de mayo del año en curso, donde se establecen los requisitos y procedimientos para la creación de plazas, otorgamiento de nombramientos y licencias de los servidores públicos de este Alto Tribunal, con excepción de las de sus Salas.

En cuanto a la instrumentación del servicio social se cuenta con la normativa aplicable al respecto, para avanzar conforme los diversos programas lo requieran y según se aprueben.

En el rubro de manejo de inversiones, la **Tesorería** llevó a cabo los cierres de los fondos en inversión; en el fondeo diario se obtuvo una tasa de rendimiento efectiva de 6.73% en HSBC, y en Banco Nacional de México; superiores al 6.72% que reportó el Banco de México como el promedio de las operaciones en el mercado. En el plazo a 28 días, la tasa efectiva obtenida en el mismo periodo fue de 6.88% en HSBC y de 6.84% en Banco Nacional de México. Los intereses generados en el periodo importan la cantidad de \$229.3 millones de pesos.

En cuanto al aseguramiento institucional de bienes muebles e inmuebles propiedad de este Alto Tribunal, las indemnizaciones líquidas obtenidas de la aseguradora ascienden a \$50,635.79 y se registran 24 siniestros suscitados en el periodo, con lo que es posible concluir la baja siniestralidad con la que opera la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los deducibles aplicados por parte de la aseguradora a los 24 siniestros mencionados ascendieron a \$10,576.84.

Se suscitaron en total 36 siniestros en materia vehicular, los cuales fueron atendidos en talleres autorizados de acuerdo con las marcas de los vehículos.

Los deducibles aplicados por parte de la aseguradora en la administración de la póliza vehicular ascienden a \$56,749.10, reduciéndose al mínimo el daño por concepto de siniestros vehiculares.

Hasta el mes de mayo de 2004 se cobraron recursos presupuestales por \$7,060'947,278.00, que correspondieron en un 12.27% a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en un 87.73% al Consejo de la Judicatura Federal.

A partir del mes de junio de 2004 la Tesorería dejó de gestionar el cobro del presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal, por lo que en los meses de junio a noviembre de 2004 los ingresos cobrados correspondieron exclusivamente a este Alto Tribunal, los cuales importaron la cantidad de \$1,237'606,233.00.

A partir del 5 de diciembre de 2003 se transfirieron a la Secretaría de Administración: la Dirección de Seguridad, la Dirección de Almacenes, la Dirección de Intendencia, el Departamento de Control Vehicular y el Departamento de Mensajería y Correspondencia, que conforman la **Unidad de Seguridad y Servicios**.

La Dirección de Seguridad ha desarrollado un proyecto para la creación de la Guardia de Seguridad de la Suprema Corte, además de que ha formalizado los trabajos de Protección Civil y se encuentra en proceso de instalación el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión en los 5 inmuebles de la Suprema Corte.

Por su parte, la Dirección de Almacenes ha actualizado los procedimientos de trabajo con la finalidad de que se entreguen oportunamente los bienes y el material de consumo solicitado.

La Dirección de Intendencia elaboró una encuesta que le ha permitido reorganizar el trabajo y reubicar al personal de intendencia para mantener en óptimas condiciones la limpieza de todas las oficinas y áreas comunes de la Suprema Corte; además de que atendió 4,328 servicios varios de oficina.

Se incrementó el manejo de paquetería y se disminuyeron los costos por este concepto. Se atendieron 26,848 servicios de mensajería.

Transparencia y acceso a la información pública gubernamental de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El marco normativo que regulaba la transparencia y acceso a la información pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, permitió evaluar la operatividad del sistema y la unificación de criterios, dando lugar a que el 30 de marzo del 2004 se aprobara el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La transparencia judicial es una constante en este Alto Tribunal, como lo revela el hecho de que mensualmente publique en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta* las tesis jurisprudenciales y aisladas, y las sentencias más relevantes de los órganos terminales del Poder Judicial de la Federación; realice la publicación en *Internet* de las ejecutorias de noviembre del año 2000 a junio de 2003, y de las sentencias relevantes de 1991 a 2003. Además, actualmente se encuentran en proceso de publicación en *Internet* las sentencias y resoluciones de 1825 a la fecha.

En el periodo que comprende este informe, la Suprema Corte de Justicia de la Nación recibió 28,398 solicitudes de acceso a la información, de las cuales, en 28,386 se otorgó el acceso pleno, en 7 negativas parciales y en 2 totales, lo que implica que el 99.95% de esas solicitudes de la información requerida se puso a disposición de los particulares.

Los órganos internos, a saber, la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información celebró 12 sesiones, de las cuales 11 fueron ordinarias y 1 extraordinaria.

El Comité de Acceso a la Información llevó a cabo 29 sesiones, de éstas 11 fueron ordinarias y 18 extraordinarias, resolviendo 39 clasificaciones de información. Por su parte, la Unidad de Enlace, a través del Módulo de Acceso, recibió y dio trámite a las 28,398 solicitudes de acceso a la información e integró los expedientes relativos a las 594 que se siguieron mediante el procedimiento ordinario. Además realizó 31,148 asesorías, imprimió 166,571 páginas de información solicitada, entregó 4,210 disquetes, 68,885 copias fotostáticas simples y 6,756 copias certificadas.

III. Compendio del Informe Anual de Labores del Consejo de la Judicatura Federal

El Consejo de la Judicatura Federal desarrolla sus facultades constitucionales a través de un Programa Anual de Trabajo que engloba cinco programas: Impartición de Justicia, Carrera Judicial, Vigilancia, Disciplina y Administración de Recursos. En mejoramiento constante de los mecanismos de rendición de cuentas, el apartado del Consejo da cuenta de esta estructura programática presupuestal.

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS PRESUPUESTAL	DESGLOSE	AREAS RESPONSABLES	
Impartición de Justicia	Conducción en la Política Judicial	\$9,541,597.0	Consejo y Comisiones	
			Secretaría Ejecutiva del Pleno	
			Dirección General Adjunta a Presidencia	
			Dirección General de Asuntos Jurídicos	
			Dirección General de Comunicación Social	
Carrera Judicial	Desarrollo de la Función Judicial	\$2,049,271.0	Dirección General Gestión Administrativa	
			Dirección General de Relaciones Nacionales e Internacionales	
			Unidad de Estadística y Planeación Judicial	
			Circuitos	
			Instituto Federal de Defensoría Pública	
Vigilancia	Revisión del Funcionamiento de Órganos jurisdiccionales	\$6,892,152.0	Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles	
			Subtotal	\$105,963,766.0
			Instituto de la Judicatura Federal	
			Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos	
Vigilancia	Revisión del funcionamiento de Áreas Administrativas	\$1,938,624.0	Subtotal	\$2,049,271.0
			Visitaduría Judicial	
			Contraloría del Poder Judicial de la Federación	
			Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación	
	Subtotal	\$8,994,680.0		

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS PRESUPUESTAL	DESGLOSE	AREAS RESPONSABLES	
Disciplina	Seguimiento de Quejas y denuncias	\$152,900.0	Secretaría Ejecutiva de Disciplina	
	Subtotal	\$152,900.0		
Administración de Recursos	Dirección y Control	\$321,430.0	Secretaría Ejecutiva de Administración Secretaría Ejecutiva de Finanzas Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales	
		Administración de Recursos Humanos	\$14,938,206,852.0	Dirección General de Recursos Humanos
		Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales	\$686,757,173.0	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Administración y Conservación de Inmuebles	\$69,126,326.0	Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento	
	Administración de Recursos Financieros	\$69,363,200.0	Dirección General de Tesorería Dirección General de Programación y Presupuesto	
		Administración Regional	\$1,008,043.0	Dirección General de Administración Regional
	Administración de Tecnologías de la Información	\$164,213,800.0	Dirección General de Informática	
	Protección, prestaciones y servicios a servidores públicos	\$9,841,823.0	Dirección General de Servicios Médicos y Desarrollo Infantil	
			Dirección General de Seguridad y Protección Civil	
	Infraestructura para la Administración de Justicia	\$225,202,740.0	Ejecución de obra	
		Subtotal	16,164,041,387.0	
Total		\$16,281,202,004.0		

Dentro del programa institucional de **impartición de justicia**, se busca regular la actividad institucional para orientar las acciones de todos los órganos del Consejo en cumplimiento de sus funciones sustantivas.

El diseño institucional del Consejo de la Judicatura Federal es muestra clara de la concepción de colegiación de órganos directivos, con servidores públicos designados por distintos Poderes de la Unión. En el periodo que se informa, el Consejo se integró con los siguientes Consejeros: Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Álvarez (quien concluyó funciones el 30 de noviembre de 2003), Constancio Carrasco Daza; (designado por el Senado de la República el 19 de febrero de 2004), Elvia Díaz de León D'Hers (designada por el Pleno de la Suprema Corte el 24 de febrero de 2004), Margarita Beatriz Luna Ramos (quien fuera designada Ministra de la Suprema Corte por el Senado de la República el 19 de febrero de 2004), Jaime Manuel Marroquín Zaleta (quien concluyó funciones el 30 de noviembre de 2004), Miguel A. Quirós Pérez y Sergio A. Valls Hernández (designado Ministro de la Suprema Corte por el Senado de la República el 28 de octubre de 2004). Asimismo, en fechas posteriores al periodo estadístico, se suman como Consejeros de la Judicatura Federal María Teresa Herrera Tello y Luis María Aguilar Morales.

Las Ponencias de los Consejeros reportaron la siguiente información:

El **Consejero Adolfo O. Aragón Mendía** presidió la Comisión de Creación de Nuevos Órganos y formó parte de la Comisión de Administración. En el presente año ingresaron a la Ponencia 64

quejas administrativas, 4 denuncias y 3 ratificaciones. De total de los asuntos ingresados y pendientes de proyecto de resolución se han resuelto 75 quejas administrativas, 5 denuncias y 5 ratificaciones. En relación al “Programa de Entrevistas de los Señores Consejeros con los Titulares y Personal de los Órganos Jurisdiccionales”, visitó 5 Circuitos Judiciales: Primero, Quinto, Sexto, Decimosegundo y Decimoquinto.

El **Magistrado Constancio Carrasco Daza** fue designado Consejero de la Judicatura Federal por el Senado de la República, rindiendo protesta constitucional el 19 de febrero de 2004. Presidió la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación y formó parte de las siguientes comisiones: Carrera Judicial, Creación de Nuevos Órganos, Transparencia y Adscripción. En el presente año ingresaron a la Ponencia 65 quejas administrativas, 2 denuncias y 2 ratificaciones. Del total de los asuntos ingresados y pendientes de proyecto de resolución se han resuelto 68 quejas administrativas, 5 denuncias y 5 ratificaciones.

La **Magistrada Elvia Díaz de León D’Hers** fue designada Consejera de la Judicatura Federal por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, rindiendo protesta constitucional el 24 de febrero de 2004. Presidió la Comisión de Adscripción y formó parte de la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación. A partir de la toma de protesta como Consejera han ingresado a su Ponencia 54 quejas administrativas, 3 denuncias y 2 ratificaciones. Del total de los asuntos ingresados y pendientes de proyecto de resolución se han resuelto 53 quejas administrativas, 5 denuncias y 3 ratificaciones. En relación al “Programa de Entrevistas de los Señores Consejeros con los Titulares y Personal de los Órganos Jurisdiccionales”, visitó 5 Circuitos judiciales: Primero, Segundo, Séptimo, Décimo, y Decimonoveno.

El **Consejero Jaime Manuel Marroquín Zaleta** presidió la Comisión de Carrera Judicial y formó parte de la Comisión de Disciplina. En el presente año ingresaron a la Ponencia 79 quejas administrativas, 5 denuncias y 3 ratificaciones. De total de los asuntos ingresados y pendientes de proyecto de resolución se han resuelto 79 quejas administrativas, 5 denuncias y 5 ratificaciones.

El **Consejero Miguel A. Quirós Pérez** presidió la Comisión de Administración y formó parte de las siguientes comisiones: Disciplina, Vigilancia, Información y Evaluación y la de Adscripción. En el presente año ingresaron a la Ponencia 76 quejas administrativas, 3 denuncias, 2 ratificaciones y 1 procedimiento especial, de los que se han resuelto 70 quejas administrativas, 3 denuncias, 2 ratificaciones y 1 procedimiento especial. En relación al “Programa de Entrevistas de los Señores Consejeros con los Titulares y Personal de los Órganos Jurisdiccionales”, visitó 6 Circuitos: Primero, Segundo, Tercero, Decimoprimer, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Sexto.

El **Consejero Sergio A. Valls Hernández** presidió la Comisión de Disciplina y formó parte de las siguientes comisiones: Carrera Judicial, Creación de Nuevos Órganos y Administración. En materia de disciplina, por razones de turno y durante el periodo comprendido, se recibieron 80 asuntos entre quejas y denuncias, de los cuales a la fecha se encuentran pendientes 4. En materia de ratificaciones se recibieron 3, quedando así pendiente sólo 1. El Consejero Valls

Hernández fue designado Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el Senado de la República el día 28 de octubre del presente año.

El trabajo en **Comisiones** facilitó la interacción de los Consejeros y propició que las capacidades, intereses y experiencias se aprovecharan de la mejor manera.

Durante el periodo que se informa, la **Comisión de Administración** celebró 44 sesiones ordinarias y 9 extraordinarias. Se ventilaron 1,097 asuntos, de los cuales 256 fueron remitidos al Pleno. Se elaboró y aprobó el Informe Anual de Actividades de la Comisión relativo al ejercicio de 2003, conformado por los asuntos relevantes, los que implicaron egresos, la actividad reglamentaria generada tanto por la propia Comisión, como por el Pleno del Consejo —acuerdos, criterios o reglas— para su aplicación dentro del propio Consejo, así como los indicadores de gestión remitidos por las Direcciones Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales y de Inmuebles y Mantenimiento. Asimismo, dio apoyo técnico-jurídico para la elaboración de los proyectos de modificación al Acuerdo General 75/2000, relativo a las adquisiciones del Consejo.

Por su parte, la **Comisión de Adscripción** celebró 21 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias. Los movimientos de adscripción, que se dieron durante este periodo, sumaron un total de 380, de los cuales 55 fueron primeras adscripciones, 188 readscripciones, 75 comisiones temporales, 38 titularidades y 24 reincorporaciones.

La **Comisión de Carrera Judicial** informa que celebró 40 sesiones ordinarias y 9 extraordinarias. Se elaboraron 29 proyectos de ratificación de Jueces y Magistrados, mismos que fueron sometidos a consideración del Pleno del Consejo y aprobados. Asimismo, se autorizó a 977 secretarios para encargarse del despacho, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y a 262 secretarios, en términos del artículo 81, fracción XXII, de dicha ley, para actuar en funciones de su titular.

La **Comisión de Creación de Nuevos Órganos** celebró 23 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias. A propuesta de la Comisión, el Pleno del Consejo aprobó la creación de 4 Tribunales Colegiados y 26 Juzgados de Distrito, asimismo, determinó la conclusión de funciones de 24 Juzgados de Distrito “B” y 5 Juzgados de Distrito Itinerantes. Suspendieron funciones 26 Juzgados de Distrito Itinerantes. Finalmente, iniciaron funciones 7 Tribunales de Circuito y 26 Juzgados de Distrito.

La **Comisión de Disciplina** informa que se celebraron 44 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracciones II, XVI y XXI, del Acuerdo General 48/1998 emitido por el Pleno del Consejo, se recibieron en audiencia a 54 funcionarios judiciales, para los efectos de imponer 12 amonestaciones públicas y 11 apercibimientos públicos.

La **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental** celebró 10 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias de las cuales destacan los siguientes asuntos: La Comisión autorizó respuesta de 11 solicitudes que requerían de interpretación de las

disposiciones normativas en materia de transparencia. Se designó a los miembros del nuevo Comité de Acceso a la Información del Consejo, con motivo de la entrada en vigor del Reglamento del la SCJN y del CJF para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La **Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación** celebró 11 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias, de las cuales destacan los siguientes asuntos: aprobación de la propuesta de impresión y reproducción de la nueva edición del Diccionario Biográfico; aprobación del Plan de Trabajo para la realización del proceso de actualización permanente de la compilación normativa del CJF; estudio de la propuesta relativa a la creación de un cuerpo de seguridad interno del CJF, determinándose que se sometiera a consideración del Pleno. Se tomó conocimiento de algunas anomalías en los Juzgados de Distrito que conocen de procesos penales federales.

Finalmente, las **Comisiones de Receso** celebraron 3 sesiones durante el segundo periodo de receso del año 2003 y 5 sesiones durante el primer periodo de receso del año 2004.

La **Secretaría Ejecutiva del Pleno** informa que se celebraron 43 sesiones ordinarias del Pleno, 3 extraordinaria y 8 de la Comisión de Receso; asimismo, se participó en 15 sesiones conjuntas con el Pleno de la Suprema Corte, 2 de ellas con los Magistrados del Tribunal Electoral. De esta manera, se resolvió y desahogó un total de 1,643 asuntos. Se participó en la elaboración y trámite de publicación en el Diario Oficial de la Federación de 94 Acuerdos Generales. Por otro lado, se tramitó un total de 2,112 licencias y se legalizaron 268 firmas de servidores públicos del Poder Judicial de la Federación. Adicionalmente, por disposición del Pleno, se coordinaron las acciones de diversas áreas del Consejo para instrumentar la Cédula de Datos Biográficos de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, sistema informático y administrativo que recoge los datos personales, profesionales, académicos y labores de los servidores públicos, y que responde a la filosofía de que el ciudadano sepa quién imparte la justicia federal.

Por su parte, la **Dirección General Adjunta a la Presidencia** informa que con la creación de la página *web* de Presidencia, se estableció un canal de comunicación entre los miembros del Poder Judicial de la Federación y la Presidencia del Consejo, para ofrecer atención inmediata y personalizada, así como un adecuado control y seguimiento de los asuntos presentados.

Con relación a la **Dirección General de Asuntos Jurídicos**, se informa que se revisó, dictaminó, elaboró y realizó la tramitación necesaria para la formalización de 2,317 contratos, convenios y licitaciones. Se han llevado a cabo 1,284 trámites relacionados con procesos contenciosos promovidos ante los diversos órganos jurisdiccionales. En materia de consultas se emitieron 572 estudios, proyectos y opiniones diversas.

La **Dirección General de Comunicación Social** reforzó la campaña “Nuestro quehacer cotidiano”, del Consejo de la Judicatura Federal, con la difusión de 5 spots a escala nacional en los canales de televisión y estaciones de radio, la mayoría en horario triple A. Se han diseñado e impreso carteles con las imágenes de los *spots*, y se han distribuido 1,500 carteles en todos los Órganos Jurisdiccionales, en las agencias del Ministerio Público Federal y en las universidades

en que se imparte la carrera de derecho; también se publicaron 8 obras con un tiraje de 167,500 ejemplares, así como desplegados en diarios de circulación nacional y en revistas.

La **Dirección General de Gestión Administrativa** realizó 662 atenciones que corresponden a trámites administrativos, asesoría y atención, logística y apoyo en Comisiones.

En septiembre se transformó la Unidad de Relaciones Nacionales e Internacionales en **Dirección General de Relaciones Nacionales e Internacionales**. El objetivo es dar a conocer las actividades de este Órgano de Relevancia Constitucional y compararlas con las experiencias en otras latitudes. La Dirección participó en las reuniones preparatorias de la VIII Cumbre Iberoamericana de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y del IV Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura. El Ministro Mariano Azuela Güitrón asistió, en su carácter de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, al IV Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura que tuvo lugar en Copán y San Salvador el 21 y 22 de junio del año en curso, y a la VIII Cumbre de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Superiores de Justicia que se llevó a cabo el 24 y 25 de junio del presente año. Se logró el consenso para aprobar el documento de la Red Iberoamericana de Cooperación de Asistencia Judicial. Se han acrecentado las relaciones con los organismos homólogos extranjeros. El proyecto de los defensores públicos bilingües, en coordinación con el Instituto Federal de Defensoría Pública ha logrado que contemos con prestadores de servicio social que hablan alguna lengua indígena y conocen la cultura de los pueblos. Finalmente el Código de Ética se distribuyó a todos los participantes en la Cumbre Iberoamericana en Copán y San Salvador.

La **Unidad de Estadística y Planeación Judicial**, con motivo de las modificaciones a la legislación vigente y la aplicación de nuevos criterios del Consejo de la Judicatura Federal para alcanzar un óptimo nivel de funcionalidad y certeza en el registro y seguimiento de los asuntos que se incorporan cada día a la base de datos institucional, realizó la constante depuración y actualización de los módulos de captura que conforman el sistema. En el periodo de referencia se tienen 2,961,889 expedientes capturados por los órganos jurisdiccionales. Asimismo, se han capturado 20,628,297 listas de acuerdos y 617,515 sentencias.

El programa institucional de **carrera judicial**, busca contar con servidores públicos que en el ejercicio de impartición de la justicia, cuenten con un alto nivel de profesionalismo, compromiso e imparcialidad, aunado a la planeación del crecimiento y desarrollo de los órganos jurisdiccionales.

El **Instituto de la Judicatura Federal**, para mantener la actualización en temas de interés jurídico, necesarios para el óptimo desempeño de la impartición de justicia en el ámbito de las diversas materias en las que se especializan los órganos jurisdiccionales organizó 5 conferencias sobre temas propios de la judicatura. Se ha llevado a cabo la aplicación de 75 exámenes de aptitud, 12 ordinarios y 63 extraordinarios, con un total de 4,219 participantes. En cuanto a los cursos básicos, se han impartido 2 cursos de capacitación para actuarios, 2 para secretarios de juzgado, 2 para secretarios de tribunal, 2 de capacitación para secretarios de la SCJN, 1 curso de

introducción vocacional y 1 de especialización judicial. Se publicaron las revistas 16 y 17 del Instituto de la Judicatura Federal.

La **Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos** elaboró los dictámenes en virtud de los cuales el Pleno ratificó a 22 Magistrados de Circuito y 4 Jueces de Distrito. Asimismo, se inició el procedimiento para la ratificación de 16 Magistrados y de 3 Jueces. Se colaboró en las comisiones de 21 Magistrados de Circuito para integrar Comités Técnicos, Comités y jurados en los concursos libres e internos. Se aceptó el retiro voluntario por jubilación de 4 Magistrados de Circuito y de 1 Juez de Distrito. Se concretó el retiro forzoso de un Magistrado de Circuito. La Medalla al Mérito Judicial “Ignacio L. Vallarta” fue entregada al Magistrado Aurelio Sánchez Cárdenas. Se elaboraron 380 dictámenes de adscripción aprobados por el Pleno. Se crearon un total de 4 Tribunales Colegiados de Circuito y 26 Juzgados de Distrito; se instalaron 7 Tribunales de Circuito y 26 Juzgados de Distrito (uno abrogado actualmente); concluyeron funciones 5 Juzgados de Distrito Itinerantes y 25 Juzgados de Distrito “B”. Inició funciones un nuevo Distrito Judicial en Córdoba, Veracruz. A la fecha, existen 544 órganos jurisdiccionales divididos en 172 Tribunales Colegiados de Circuito, 67 Tribunales Unitarios de Circuito y 305 Juzgados de Distrito.

El programa institucional de **vigilancia** busca inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, así como la conducta de sus integrantes. Por otro lado, se busca vigilar el funcionamiento de los órganos auxiliares y administrativos del Consejo. Finalmente, evalúa el desempeño de los servidores públicos de la Judicatura Federal, para asegurar la conducta correcta de sus integrantes, y el cumplimiento de sus funciones y metas.

La **Visitaduría Judicial** practicó un total de 539 visitas de inspección, de las cuales 283 fueron a juzgados de Distrito y 256 a Tribunales de Circuito. Se recibieron 607 informes circunstanciados (580 ordinarios y extraordinarios y 27 por conclusión), de los cuales 363 rindieron Jueces de Distrito, 176 Magistrados de Tribunal Colegiado y 68 Magistrados de Tribunal Unitario de Circuito. Hubieron 17 visitas extraordinarias de inspección.

La **Contraloría del Poder Judicial de la Federación**, para asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones, servicios generales y almacenes, en el periodo que se informa, ha participado a través de la Dirección General de Auditoría en 21 licitaciones públicas, 33 adjudicaciones directas y 84 invitaciones restringidas. Además, ha emitido opinión con respecto a 384 puntos para acuerdo presentados al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios y 35 para el Comité de Arrendamiento de Inmuebles. Se recibieron 9,124 declaraciones de modificación patrimonial, 2,081 por inicio o conclusión de encargo, de las cuales 1,169 correspondieron a la inicial y 912 a la de conclusión. A través de la Dirección General de Responsabilidades se resolvieron 70 procedimientos administrativos de responsabilidad; 45 expedientes varios de diligencias previas, así como 3 procedimientos de inconformidad. Además, se efectuó la inscripción de 267 servidores públicos sancionados por el Pleno del Consejo u órganos jurisdiccionales.

La **Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación**, inició desde el mes de febrero la segunda etapa del proyecto “Normativa Interna del Consejo de la Judicatura Federal”, consistente en obtener y sistematizar la normativa interna de cada área del Consejo, debidamente validada por las mismas. Lo anterior, con el fin de generar bancos de datos documentales e informáticos que, con la debida solidez y rigor jurídicos, permitan contar con el marco legal que, desde 1995, rige al Consejo. Con el propósito de obtener datos que auxilien en la toma de decisiones institucionales, se elaboraron 151 estudios de evolución patrimonial, de los cuales 52 son de Magistrados de Circuito, 39 de jueces de Distrito, 20 de secretarios de Tribunal, 25 de secretarios de Juzgado, 8 de actuarios judiciales, 1 de visitador judicial, 2 de secretarios técnicos, 1 de director de área, 2 de subdirectores de área y 1 de jefe de departamento. En el sistema de información biográfica que opera la Secretaría, se mantiene actualizada a la fecha un total de 1,010 fichas biográficas, con la inclusión de 25 más. Para el rubro de secretarios y actuarios, se realizó el acopio, proceso y publicación de información biográfica a nivel nacional, vía *Internet*, de 998 nuevas fichas, que hacen un total de 8,099, mismas que se mantienen en constante actualización

Por otra parte, la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, en coordinación con otras áreas del Consejo, ha desarrollado la Cédula de Datos Biográficos de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación.

El programa institucional de **Disciplina** busca cuidar y garantizar la imparcialidad, honestidad y buen funcionamiento de la función jurisdiccional.

Durante el periodo que comprende este informe, la **Secretaría Ejecutiva de Disciplina**, recibió 879 quejas administrativas, de las cuales 519 fueron admitidas y 360 desechadas por autos de Presidencia. Asimismo, se elaboraron 505 proyectos de dictámenes de visitas ordinarias de inspección e informes circunstanciados, 60 proyectos de Informes de conclusión y 2 visitas ordinarias de juzgados itinerantes, mismos que fueron aprobados por la Comisión de Disciplina. En relación a la notificación de sanciones por conducto de la Secretaría, se presentaron las siguientes cifras globales (carrera judicial y áreas administrativas): apercibimiento privado 57; amonestación privada 7; apercibimiento público 11; amonestación pública 20; suspensión 11; inhabilitación 11 y destitución 8, con un total de 125 servidores públicos sancionados.

El programa institucional de **Administración de recursos** tiene por objeto servir a las actividades sustantivas de la Institución, a través de la planeación y control de los recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y de servicios generales; así como proveer lo necesario para la protección y bienestar de los servidores públicos.

La **Secretaría Ejecutiva de Administración**, informa que el número de plazas es de 24,762 en los órganos jurisdiccionales, 755 en las áreas jurídico-administrativas y 2,281 administrativas. Al 30 de septiembre se administraban 246 inmuebles. En relación con las Tecnologías de la Información y a fin de fortalecer la operación de la Red de Datos del Poder Judicial de la Federación y mantener las comunicaciones entre las distintas áreas del Poder

Judicial de la Federación, se atienden los distintos reportes generados por fallas en los equipos o enlaces de comunicaciones.

La **Secretaría Ejecutiva de Finanzas**, en atención a la preocupación de mantener la fluidez de la operación y quehacer del Consejo, atendió los procesos necesarios para dotar de los recursos presupuestales a las áreas con la oportunidad y suficiencia debida. Se llevaron a cabo, previo análisis, las gestiones ante las instancias competentes para allegar de mayores recursos a la Institución bajo la premisa de lograr el máximo beneficio en la administración de los recursos financieros, precisando siempre las variables y fundamentando las justificaciones que apoyan la solicitud de fondos.

La creación de la **Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales** respondió a la necesidad de contar con una área especializada facultada para atender, con estricto apego del Acuerdo General 75/2000 y el diverso 40/2004, que la obra pública, las adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios en el Consejo, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 Constitucional. En el período del 1o. de octubre al 15 de noviembre de 2004, la Secretaría presidió 6 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios.

La **Dirección General de Recursos Humanos**, informa que la plantilla de plazas de órganos jurisdiccionales y del Consejo está integrada por 27,798 plazas. Cabe aclarar que el número de plazas no corresponde al número de servidores públicos, por las vacantes generadas por distintos motivos en los veintinueve Circuitos en que se divide la República mexicana.

En el periodo que se reporta se adscribieron 1,258 plazas de nueva creación, de las cuales 1,177 correspondieron a órganos jurisdiccionales, 29 a jurídico-administrativos y 47 a administrativos. De las plazas adscritas a órganos jurisdiccionales, 873 fueron con motivo de la creación de 25 Juzgados de Distrito (uno abrogado), 5 Tribunales Colegiados y 2 Tribunales Unitarios.

En materia de capacitación, la Dirección impartió cursos de capacitación a un total de 23,097 servidores públicos, de los cuales, 12,267 fueron mujeres y 10,830 hombres.

La **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales** informó el que se llevaron a cabo los procesos de adquisición de bienes tanto de consumo, como de activo fijo.

REPORTE DE CURSOS A SERVIDORES PÚBLICOS			
	Femenino	Masculino	
Órganos Jurisdiccionales	10,157	8,491	
Órganos Jurídico-administrativos	266	287	
Órganos Administrativos	1,844	2,052	
Total	12,267	10,830	23,097

Se recibieron 7,730 bienes y abastecieron otros 12,178. Asimismo, se elaboraron 227 avisos de alta y 1,415 avisos de envío. La adquisición de bienes muebles se realizó mediante el procedimiento de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa a fin de atender los requerimientos de los órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos. Se realizaron 8 licitaciones públicas, de las cuales han derivando 68 contratos-pedido y contratos. Se realizaron 254 invitaciones, de las que han derivado 57 contratos-pedido y contratos; y, finalmente, se realizaron 394 adjudicaciones, de las cuales han derivado 157 contratos-pedido y contratos.

En el presente periodo la **Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento** manifestó que se colaboró en la instalación de 27 órganos jurisdiccionales de nueva creación. Se reubicaron 51 órganos jurisdiccionales a Palacios de Justicia Federal. Se elaboraron anteproyectos para la construcción de edificaciones que alojen los Palacios de Justicia Federal en: Guanajuato, Gto; Acapulco, Gro; Puebla, Pue. y Monterrey, N.L. Se realizó el proyecto ejecutivo para Puebla, Pue.

En el periodo que se reporta, la **Dirección General de Tesorería** informa que se generaron intereses tanto en la cuenta de inversión, como en las cuentas productivas por 71.4 millones de pesos, recursos que se incorporarán como ampliación al presupuesto aprobado para el presente año. Por otro lado, se atendieron con prontitud las diversas solicitudes de viáticos, hospedaje y transportación para la realización de las comisiones a cargo de servidores públicos del Consejo, verificándose las comprobaciones de los mismos en los términos de la normativa aplicable.

La **Dirección General de Programación y Presupuesto** señaló que el presupuesto autorizado al Consejo de la Judicatura Federal para el 2004 fue de 16,281.2 millones de pesos. El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Consejo para el Ejercicio de 2005 se integró con base en la disciplina y racionalidad presupuestal en vigor, y, como parte integral del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación, se remitió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que junto con el de este máximo Tribunal y el del Tribunal Electoral, fuese entregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su aprobación por la Cámara de Diputados. El mismo se compone de un 95.4% para gasto corriente y el 4.6% para el rubro de inversión.

La **Dirección General de Administración Regional** llevó a cabo 23 autoevaluaciones de las diversas operativas de las 28 administraciones regionales y delegaciones administrativas. Se dieron capacitaciones y elaboraron sistemas y manuales de calidad apegadas a las normas ISO-9000:2000 a fin de mejorar los servicios prestados por esta Dirección.

La **Dirección General de Informática**, en materia de capacitación informática, en el periodo que se informa ha capacitado a 7,653 servidores públicos en las modalidades presencial y virtual, lo que redundará en beneficios directos en el desarrollo de las funciones encomendadas a los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas. Como parte de los programas de dotación de la infraestructura de cómputo, se concluyó con la distribución en todo el país de 2,843 computadoras de escritorio con equipos de fuerza ininterrumpible (UPS), 111 computadoras portátiles, 215 impresoras láser blanco y negro, 46 impresoras láser a color, 1,450 impresoras láser para trabajo en grupo, 40 computadoras de bolsillo (pocket) y 57 escáners para atender

diversas necesidades de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación y del propio Consejo.

En el marco del compromiso institucional por la transparencia, es dable decir que ésta y la comunicación forman un binomio indisoluble. Entre los años de 1999 y 2000, el Poder Judicial de la Federación se modernizó con la instalación de la red de comunicaciones. En los últimos años han entrado en vigor disposiciones normativas, tanto emanadas del Congreso de la Unión como del propio Poder Judicial, que han incrementado el uso de los medios informáticos al interior de éste. A rubros como la obligatoriedad del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes como programa automatizado de captura y reporte de datos estadísticos derivada del Acuerdo 28/1001, fortalecido por los diversos 87 y 88/2003, la Cédula de Datos Biográficos, el sistema de comunicación de circulares por internet; las videoconferencias, entre otros, debemos sumar los Acuerdos Generales 68/2004 y 69/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura, que permiten difundir en Internet las sentencias ejecutorias y resoluciones públicas relevantes, generadas por los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, así como la recopilación y sistematización de los criterios novedosos o relevantes de los Tribunales Unitarios y Juzgados de Distrito.

El incremento de actividad por medios informáticos, la velocidad con que las modernas tecnologías van superando la red de comunicación y el propio crecimiento de órganos jurisdiccionales en los 29 Circuitos, han evidenciado que nuestra red de comunicaciones debe ser actualizada. Por ello, para el año 2005, se propone que la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal realicen un diagnóstico conjunto sobre la infraestructura de comunicaciones, y materialicen las primeras acciones encaminadas a la modernización y mejoramiento de la red de comunicaciones con tecnología avanzada.

La **Dirección General de Seguridad y Protección Civil** registró un total de 203 requerimientos solicitados por parte de los diversos órganos jurisdiccionales, auxiliares y áreas administrativas, en materia de seguridad y vigilancia. Con el objeto de que los brigadistas adquirieran los conocimientos teórico-prácticos en materia de protección civil, personal especializado de esta Dirección General impartió en los diferentes inmuebles del D.F. y área conurbada, dos cursos en materia de Primeros Auxilios. Asimismo, desarrolló 5 cursos y 36 talleres prácticos en materia de primeros auxilios, sofocación de incendios y evacuación. Como resultado de las visitas realizadas a los inmuebles del interior de la República se suministraron e instalaron de manera estratégica 2,452 señales diversas con objeto de orientar a los servidores públicos y visitantes a través de los mecanismos de seguridad con que se cuentan.

En el ejercicio de sus funciones, la **Dirección General de Servicios Médicos y Desarrollo Infantil** otorgó atención médica en 6 edificios del Distrito Federal y en 10 ubicados en unidades foráneas.

- Atención médica curativa: Consultas médicas 44,290; urgencias 228; traslados 98.
- Atención médica preventiva: Servidores receptores de cédulas 3,456; servidores

detectados con riesgo 2,648; detecciones serológicas 8,486; personas vacunadas 9,390; eventos 91.

- Atención Odontológica: pacientes atendidos 9,107; atenciones preventivas 2,403; actos operatorios 16,681; actos quirúrgicos 1,444.
- Centros de Desarrollo Infantil: raciones alimentarias 198,946.
- Apoyo económico a madres trabajadoras: El apoyo para pago de guarderías particulares y del ISSSTE fue de 10,018.

Movimientos de asuntos en órganos jurisdiccionales

A. Relación órganos-habitantes

Actualmente la República Mexicana tiene una población aproximada de 105 millones de habitantes (Estimación del INEGI para 2004) y en el Poder Judicial de la Federación prestan servicio 544 órganos jurisdiccionales. Considerando la competencia que para ellos establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la relación es la siguiente:

- Un Tribunal Colegiado por cada 610,375 habitantes.
- Un Tribunal Unitario por cada 1'566,933 habitantes.
- Un Juzgado de Distrito por cada 344,211 habitantes.

En México existen 583 Magistrados de Circuito y 305 Jueces de Distrito encargados de la impartición de justicia federal (de ellos 165 son mujeres, por lo que el índice de feminidad es de 18.58%) esto es, un juzgador por cada 118,226 habitantes.

B. Relación presupuesto-habitantes

El presupuesto asignado al Poder Judicial de la Federación para el año 2004 fue de \$19,400'049,908, lo que equivale a 184 pesos por cada habitante (Diario Oficial de la Federación de 31 de diciembre de 2003).

C. Datos Generales de Órganos Jurisdiccionales

Datos de los órganos en su conjunto:

- Al cierre estadístico del año 2003, existían 101,699 juicios y procedimientos en los órganos jurisdiccionales federales del país, que sumados a 639,772 que ingresaron al 12 de noviembre de 2004, arroja un total de 741,471, de los cuales 629,106 ya han sido resueltos.

- Al 12 de noviembre del año en curso, se encontraban en trámite 112,365 juicios y procedimientos federales en los 544 Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito que integran los 29 Circuitos en que jurisdiccionalmente se divide el país, lo que significa que en promedio cada órgano jurisdiccional tiene 207 asuntos.
- Al cierre del año estadístico 2003 existían en funciones 549 órganos jurisdiccionales, y al finalizar el año 2004, se redujo a 544. La demanda de impartición de justicia aumentó en 4.67% lo que implica 28,557 asuntos.
- En lo que respecta a los egresos se dictaron 27,012 sentencias más que el año pasado. No obstante la reducción en el número de órganos jurisdiccionales, el incremento de los egresos muestra que la actividad jurisdiccional tuvo un incremento en su eficiencia en un 5.44%

Datos Generales de Tribunales Colegiados de Circuito:

- Al cierre estadístico del año 2003, existían 39,902 juicios y procedimientos federales en los Tribunales Colegiados de Circuito. Hasta el 12 de noviembre de 2004 ingresaron 244,719, lo que da un total de 284,621, de los cuales 236,430, ya han sido resueltos.
- Los 48,191 juicios y procedimientos federales pendientes de resolver por los 172 Tribunales Colegiados de Circuito, al 12 de noviembre del año en curso, arrojan una media nacional de 280 asuntos por cada uno de esos órganos jurisdiccionales.

Datos Generales de Tribunales Unitarios de Circuito:

- Al cierre estadístico del año 2003 existían 6,334 juicios y procedimientos federales en los Tribunales Unitarios de Circuito. Hasta el 12 de noviembre de 2004 ingresaron 44,522, lo que da un total de 50,856, de los cuales 44,077, ya han sido resueltos.
- Los 6,779 juicios y procedimientos federales pendientes de resolver por los 67 Tribunales Unitarios de Circuito, al 12 de noviembre del año en curso, arrojan una media nacional de 101 asuntos por cada uno de esos órganos jurisdiccionales.

Datos Generales de Juzgados de Distrito:

- Al cierre estadístico del año 2003, existían 55,463 juicios y procedimientos federales en los Juzgados de Distrito. Hasta el 12 de noviembre de 2004 ingresaron 350,531, lo que da un total de 405,994, de los cuales 348,599, ya han sido resueltos.
- Los 57,395 juicios y procedimientos federales pendientes de resolver por los 305 Juzgados de Distrito, al 12 de noviembre del año en curso, arrojan una media nacional de 188 asuntos por cada uno de esos órganos jurisdiccionales.

D. Datos en particular por tipo de órgano y asunto

Tribunal Colegiado. Amparo Directo:

- Al cierre estadístico del año 2003, existían 21,811 juicios de amparo directo promovidos en los Tribunales Colegiados de Circuito. Hasta el 12 de noviembre de 2004 ingresaron 123,163, lo que da un total de 144,974, de los cuales 118,869 ya han sido resueltos por los Magistrados de Circuito.
- Los 26,105 juicios de amparo directo pendientes de resolver por los 172 Tribunales Colegiados de Circuito, al 12 de noviembre del año en curso, arrojan una media nacional de 152 asuntos por cada uno de ellos.

Tribunal Colegiado. Amparo en Revisión:

- Al cierre estadístico del año 2003, existían 12,879 amparos en revisión promovidos en los Tribunales Colegiados de Circuito. Hasta el 12 de noviembre de 2004 ingresaron 80,663, lo que da un total de 93,542, de los cuales 77,650 ya han sido resueltos por los Magistrados de Circuito.
- Los 15,892 amparos en revisión, pendientes por resolver por los 172 Tribunales Colegiados de Circuito, al 12 de noviembre del año en curso, arrojan una media nacional de 92 asuntos por cada uno de ellos.

Tribunal Colegiado. Asuntos diversos a Amparo:

- Al cierre estadístico del año 2003, existían 5,212 procedimientos judiciales, diferentes de amparo directo y recursos de revisión, promovidos en los Tribunales Colegiados de Circuito. Hasta el 12 de noviembre de 2004 ingresaron 40,893, lo que da un total de 46,105, de los cuales 39,911 ya han sido resueltos por los Magistrados de Circuito.
- Los 6,194 procedimientos judiciales diversos, pendientes por resolver por los 172 Tribunales Colegiados de Circuito, al 12 de noviembre del año en curso, arrojan una media nacional de 36 asuntos por cada uno de ellos.

Tribunal Unitario. Amparo Indirecto:

- Al cierre estadístico del año 2003, existían 331 amparos indirectos promovidos en los Tribunales Unitarios de Circuito. Hasta el 12 de noviembre de 2004 ingresaron 2,397, lo que da un total de 2,728, de los cuales 2,304 ya han sido resueltos por los Magistrados de Circuito.

- Los 424 juicios de amparo indirecto pendientes de resolver por los 67 Tribunales Unitarios de Circuito, al 12 de noviembre del año en curso, arrojan una media nacional de 6 asuntos por cada uno de ellos.

Tribunal Unitario. Apelación:

- Al cierre estadístico del año 2003, existían 5,980 apelaciones en los Tribunales Unitarios de Circuito. Hasta el 12 de noviembre de 2004 ingresaron 41,547, lo que da un total de 47,527, de las cuales 41,207 ya han sido resueltas por los Magistrados de Circuito.
- Las 6,320 apelaciones pendientes de resolver por los 67 Tribunales Unitarios de Circuito, al 12 de noviembre del año en curso, arrojan una media nacional de 94 asuntos por cada uno de esos órganos jurisdiccionales.

Juzgado de Distrito. Amparo Indirecto:

- Al cierre estadístico del año 2003, existían 38,170 amparos indirectos promovidos en los Juzgados de Distrito. Hasta el 12 de noviembre de 2004 ingresaron 311,759, lo que da un total de 349,929, de los cuales 310,079 ya han sido resueltos por los jueces federales.
- Los 39,850 juicios de amparo indirecto pendientes de resolver por los 280 Juzgados de Distrito, competentes para conocer de estos asuntos, al 12 de noviembre del año en curso, arrojan una media nacional de 142 asuntos por cada uno de ellos.

Juzgado de Distrito. Causa Penal:

- Al cierre estadístico del año 2003, existían 13,934 causas penales en los Juzgados de Distrito. Hasta el 12 de noviembre de 2004 ingresaron 32,592, lo que da un total de 46,526, de las cuales 32,939 ya han sido resueltas por los jueces federales.
- Las 13,587 causas penales pendientes de resolver por los 239 Juzgados de Distrito, competentes en la materia penal, al 12 de noviembre del año en curso, arrojan una media nacional de 57 asuntos por cada uno de esos órganos jurisdiccionales.

Juzgado de Distrito. Juicios Federales Civiles y Administrativos:

- Al cierre estadístico del año 2003, existían 3,359 juicios federales civiles y administrativos promovidos en los Juzgados de Distrito. Hasta el 12 de noviembre de 2004 ingresaron 6,180, lo que da un total de 9,539, de los cuales 5,581 ya han sido resueltos por los jueces federales.

- Los 3,958 juicios federales civiles y administrativos pendientes de resolver por los 249 Juzgados de Distrito, competentes para conocer de estos asuntos, al 12 de noviembre del año en curso, arrojan una media nacional de 16 asuntos por cada uno de ellos.

Numeraria Programática

A. Impartición de Justicia

A.1. Conducción en la política judicial

ACUERDOS POR MATERIA	2003 2004	IMPACTO
Visitaduría Judicial	1	
Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes	2	Se consiguió un medio más ágil para recabar la información estadística generada en los órganos jurisdiccionales.
Carrera Judicial	9	
Administración	24	Se modificó la normativa interna del Consejo en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, para enriquecer el marco jurídico del Consejo y continuar con el ajuste de criterios contemplados en el artículo 134 Constitucional.
		Se cambiaron de domicilio órganos jurisdiccionales en Sonora, Querétaro, Tamaulipas y Baja California con el propósito de acercar la justicia a los ciudadanos y dignificar los inmuebles en que el Poder Judicial de la Federación ejerce su función en la República.
Creación de Nuevos Órganos	46	Se crearon Tribunales Colegiados en los Circuitos Primero, Segundo, Quinto y Decimosexto (Distrito Federal, Estado de México, Sonora y Guanajuato), y Juzgados de Distrito en Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Baja California, Edo. de México y D.F.
Transparencia	2	Se hará del conocimiento de los ciudadanos por medio de internet, las sentencias ejecutorias y resoluciones públicas relevantes, generadas por los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito; así como la recopilación y sistematización de los criterios relevantes de los Tribunales Unitarios o Juzgados de Distrito, con el objeto de coadyuvar en la argumentación de la comunidad jurídica, incentivar la función jurisdiccional y brindar un grado mayor de confianza pública en el trabajo de los órganos jurisdiccionales.

ACUERDOS POR MATERIA	2004	IMPACTO
Organización Interna	10	Rediseño institucional en materia de obra pública, relaciones internacionales, entre otros.
TOTAL	94	

Derivado del **Programa de Entrevistas de los Consejeros con los Titulares y personal de los Órganos Jurisdiccionales**, se realizaron entrevistas, con lo que se advirtieron, entre otras, las siguientes necesidades: Cursos de actualización y capacitación; Mejora en la infraestructura; Conversión de plazas temporales en permanentes, y Mejora en el equipamiento informático.

B. Carrera Judicial

B.1. Desarrollo de la función judicial

MOVIMIENTO	2004	2003	VARIACIÓN	IMPACTO
Adscripciones				
Magistrados	29	5	480%	Se adscribió a los servidores públicos con mejor nivel coadyuvando en el mejoramiento del proceso de impartición de justicia.
Jueces	26	54	-48%	
Readscripciones				
Magistrados	123	133	- 7.51%	
Jueces	65	85	-23.53%	
Comisión Temporal				
Magistrados	17	9	88.88%	
Jueces	58	0	100%	
Reincorporación				
Magistrados	4	21	-80.95%	
Jueces	20	4	400%	
Titularidad				
Magistrados	14	5	180%	
Jueces	24	3	800%	
Ratificación				
Magistrados	22	11	100%	
Jueces	4	1	66.67%	

B.2. Carrera Judicial

CONCURSOS	
A.	Segundo de Oposición Libre para la designación de Magistrados de Circuito.
	Participantes 114
	Vencedores 18
B.	Séptimo de Oposición Interno para la designación de Jueces de Distrito.
	Participantes 637
	Vencedores 25
C.	Primero de oposición Libre para la designación de Magistrados de Circuito especializados.
	Participantes 45
	Vencedores 20

B. 3. Creación de Nuevos Órganos

TEMA	2004	IMPACTO
Creación de Nuevos Órganos Tribunales Colegiados Juzgados de Distrito	4 26	En los casos en que la carga de trabajo era superior a la medida nacional, se coadyuvó a hacer más eficiente la labor de los órganos jurisdiccionales, con la consecuente reducción de aquélla.
Inicio de funciones Tribunales Colegiados Tribunales Unitarios Juzgados de Distrito Distrito Judicial	5 2 25 1	Al acercar la labor jurisdiccional a las localidades, e cumple el objetivo constitucional de proporcionar a los ciudadanos una justicia pronta y oportuna. Además, se disminuyen los tiempos de traslado y gastos de los gobernados. Por ejemplo, en Córdoba y Orizaba, en el Estado de Veracruz, en razón de su importancia económica y poblacional, se persigue mejorar la atención de los 1,473 juicios de amparo anuales que genera esa zona geográfica.
Suspensión de Funciones de Juzgados Itinerantes de Distrito	26	
Reinicio de Funciones de Juzgados Itinerantes de Distrito	18	
Conclusión de Funciones Juzgados Itinerantes de Distrito Juzgados de Distrito "B"	5 25	

B.4. Instituto de la Judicatura Federal

COMPARATIVO DE PARTICIPANTES (2003-2004)			
MES	2003	2004	Variación
Diciembre	341	320	93.8%
Enero	159	232	145.9%
Febrero	227	297	130.8%
Marzo	235	351	149.3%
Abril	219	266	103.1%
Mayo	339	303	89.3%
Junio	308	339	110.0%
Julio	152	331	217.7%
Agosto	290	416	143.3%
Septiembre	380	521	137.1%
Octubre	403	615	52.6%
Total	3,053	3,991	130.7%

C. Vigilancia

REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES	
Visitas ordinarias de inspección	539
Visitas extraordinarias	17

REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	
Servidores públicos sancionados por no presentar su Declaración Anual	53
Revisión en las administraciones regionales	
a) Detectar problemas comunes de las administraciones regionales	
b) Establecer mecanismos de control para evitar la repetición de errores	
c) Capacitar al personal en las áreas de oportunidad detectadas	

Vigilancia, Información y Evaluación del Consejo

Cédula de Datos Biográficos de los Servidores Públicos. Con el sistema de ha logrado la recredencialización de los servidores públicos, así como la expedición de Cédulas Únicas de Registro de Población y la cédula de filiación.

TITULARES DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES POR EDAD	
EDAD	PORCENTAJE
30-35 años	4%
36-40	17%
41-45	24%
46-50	16%
51-55	16%
56-60	11%
61-65	8%
66-70	3%
71-75	1%

ADSCRIPCIÓN DE TITULARES DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES VS LUGAR DE NACIMIENTO	
Igual	29%
Diferente	71%

GRADO ACADÉMICO DE TITULARES	
Licenciatura	92%
Mestría	5%
Doctorado	3%

D. Transparencia y Acceso a la Información Pública

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	
Solicitudes de Información	592
Puntos de Información desglosados	1,283
FRECUENCIA DE SOLICITUDES	
PORCENTAJE	TEMÁTICA
82%	Resoluciones dictadas por órganos jurisdiccionales
7%	Quejas, actas administrativas, procedimientos disciplinarios y ratificaciones de servidores públicos
6%	Datos estadísticos generados por el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes
1%	Normativa interna
1%	información reservada
3%	Varios

E. Administración de recursos materiales y servicios generales

	2003	2004	VARIACIÓN	IMPACTO
Administración de inmuebles	260	246	-5.4%	Actualmente se cuenta con 26 Palacios de Justicia Federal en el país, con lo cual se hace posible la concentración de órganos jurisdiccionales en un solo inmueble, con la consecuente reducción de costos en pago de rentas de edificios y estacionamientos, el beneficio a la población en ahorro de tiempo en traslados y el fortalecimiento de la imagen institucional del Poder Judicial
Propiedad	86	87	1.15%	
Arrendamiento	141	130	-7.8%	
Comodato	24		21 -12.5%	
Destino	9	8	-11.11%	

F. Estadísticas por género

TITULARES	2003	2004
Mujeres	166 (18%)	171 (19%)
Hombres	713 (82%)	721 (81%)

NIVEL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
36 M Consejeros	1	4	5
36 Secretarios Ejecutivos, Magistrados, Visitador General y similares	105	498	603
35 Juez de Distrito	73	235	308
33 Visitador Judicial "B", Director General, Titular de Unidad Administrativa, similares	33	109	142
32 a 30 Secretario Particular, Director de Área, Secretario de Tribunal, Secretario de Juzgado y similares	2,230	3,356	5,586
29 y 28 Coordinador Administrativo Actuario Judicial, Subdirector de Área y Jefe de Departamento	1,166	1,524	1,690
27 Secretaria "A", Secretaria Ejecutiva "B" Oficial Judicial, Oficial de Partes y Similares	10,661	5,705	16,366
25 a 21 Analista Administrativa, Secretaria C, Técnico en Computación, Niñera, Oficial de Servicios y Mantenimiento, Auxiliar Administrativo.	296	1,117	1,413
TOTAL	14,565	12,548	27,113

El número de servidores públicos no coincide con el número de plazas, en virtud de las vacantes que se generan cotidianamente por diversos motivos en los 29 Circuitos en los que se divide jurisdiccionalmente la República Mexicana

La **Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación** informó que fueron admitidos 98 nuevos conflictos de trabajo de los cuales 8 fueron competencia de la Suprema Corte y 90 del Consejo, los que sumados a los 41 que se encontraban en etapa de instrucción y pendientes de resolución al 16 de noviembre de 2003, totalizaron 139 expedientes, de los que la Comisión dictaminó 83 conflictos de trabajo en las 50 sesiones que llevó a cabo. Asimismo, la Comisión resolvió 12 recursos de revisión y 2 incidentes de falta de personalidad. Dentro del propio periodo, el Pleno de la Suprema Corte resolvió en definitiva 3 conflictos de trabajo. El Pleno del Consejo, a partir del dictamen emitido por la Comisión, resolvió 77 conflictos de trabajo.

Instituto Federal de Defensoría Pública

En ceremonia presidida por el Ministro Presidente, el 17 de noviembre de 2003 se inauguraron las instalaciones del edificio sede de este Instituto.

En cuanto a sus funciones sustantivas, debe destacarse que en el lapso del informe el servicio de defensa penal se otorgó a través de 575 defensores adscritos a las agencias investigadoras y órganos jurisdiccionales ubicados en 169 ciudades, quienes realizaron un total de 147,513 acciones de defensa, promovieron 2,983 juicios de amparo, practicaron 126,499 visitas carcelarias y efectuaron 82,873 entrevistas a detenidos. Por su parte, el servicio de asesoría jurídica en otras materias se proporcionó por 126 asesores jurídicos adscritos a 60 ciudades, otorgando 11,960 orientaciones, 4,363 asesorías y 9,530 representaciones, para un total de 25,853 servicios sustantivos prestados a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Conforme al Programa de Visitas de Supervisiones Directas, se practicaron 518 visitas a defensores y 105 a asesores jurídicos para un total de 623. En paralelo, los delegados y directores de prestación del servicio formularon 657 diagnósticos derivados de las supervisiones documentales.

Se elaboraron 560 dictámenes relacionados con defensores públicos y 65 correspondientes a asesores jurídicos, para un total de 625 evaluaciones.

En ejercicio de las atribuciones que concede el artículo 32, fracción III, de la Ley Federal de Defensoría Pública, se resolvieron 36 expedientes de investigación y 7 quejas, de las cuales 5 se declararon fundadas y 2 infundadas.

Por otra parte, en el marco del Plan Anual de Capacitación y Estímulos 2004, el 2 de febrero iniciaron los cursos de capacitación y actualización de defensores públicos y asesores jurídicos federales, con 45 y 46 alumnos inscritos, respectivamente.

Para conmemorar la nueva sede central del Instituto Federal de Defensoría se están llevando a cabo conferencias magistrales, contándose hasta el momento con la participación de los Ministros Juan N. Silva Meza y Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, de la Consejera Elvia Díaz de León D'Hers, del ahora Ministro Sergio A. Valls Hernández, y del Director General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, Lic. Luis Manuel C. Méjan.

En cuanto al programa de imagen y difusión institucional, se tuvieron avances significativos: se editaron 24,500 ejemplares de 10 nuevos carteles de difusión, y se reeditó la cartilla de Defensoría Pública, con un tiraje de 150,000 ejemplares. De gran impacto en la sociedad ha sido la emisión del programa de radio del Instituto, denominado *No estás solo, Cuentas con nosotros*.

Se celebró un concurso abierto de oposición para ocupar 60 plazas de defensor y 15 de asesor jurídico, y se llevaron a cabo 2 procedimientos internos de ascenso, uno para cubrir plazas de evaluador, y otro para ocupar plazas de supervisor.

Se editaron 830 ejemplares de los números 21, 22, 23, 24 y 25 de la *Gaceta de la Defensoría*, para un total de 4,150. También se publicaron 2,000 ejemplares del cuaderno titulado *Nuevo Edificio Sede*, en el que se recogen los discursos pronunciados en la ceremonia inaugural del inmueble que alberga a este Instituto.

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

El Instituto cumplió el 100% de las solicitudes de especialistas hechas por los Jueces de Distrito que llevan asuntos de concurso mercantil y atendió a 62 de los 54 estimados para todo el año. Efectuó el seguimiento eficaz de los 123 procesos concursales activos para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos y el apego a la ley, a las normas técnicas y al uso de formatos e instructivos. Apoyó al 100% a los órganos jurisdiccionales que solicitaron opinión o apoyo documental en 392 ocasiones.

El Instituto atrajo, registró, conservó y capacitó a especialistas, manteniendo un plantel de 127 con 230 registros, cifras que representan el 80% de la meta de 159 personas y casi el 89% de los 259 registros planeados. Firmó los 14 convenios de colaboración programados con Colegios de Contadores Públicos en distintas ciudades del país. Realizó un seminario de Derecho Concursal para 1,000 personas del Poder Judicial de la Federación y del público en general. El Instituto apoyó a sus visitadores, conciliadores y síndicos con la "Tecnología de los especialistas," tres herramientas de computación que ha desarrollado, actualiza constantemente y mantiene en la página electrónica del Instituto con los formatos respectivos. Atendió 86 servicios de asesoría y 647 consultas de temas jurídicos.

Publicó 5 artículos impresos sobre materia concursal y 9 piezas en la página electrónica del Instituto.

Difundió la cultura concursal en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal, por medio de reuniones de trabajo, conferencias y entrevistas con entidades del Poder Judicial, del Gobierno Federal, del Banco de México, con asociaciones profesionales, cámaras empresariales, universidades y medios de comunicación. Se atendió al 100%, con 60 reuniones de trabajo, 145 entrevistas y artículos y 31 conferencias impartidas.

Publicó una estadística respecto a los procedimientos de concurso mercantil. Avanzó el 90% en la revisión de las Reglas de Carácter General de la Ley y de los Criterios Generales; y un 30% en el proyecto de reformas a la Ley.

Avanzó el 40% del proyecto *Diplomado virtual de Derecho Concursal* para los especialistas. Dio 14 pláticas sobre *Visita Concursal* en Colegios de Contadores Públicos. Como apoyo al público en general sobre temas jurídicos de los concursos mercantiles, atendió 566 consultas recibidas.

IV. Compendio del Informe Anual de Labores del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

I. Función jurisdiccional

Asuntos relevantes

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido diversas ejecutorias de relevancia: al resolver un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, sostuvo que las normas estatutarias de los partidos políticos son susceptibles de una interpretación conforme con la Constitución Federal, toda vez que son normas jurídicas en sentido material y, por tanto, integran un sistema normativo cuya validez depende, en último término, de la Ley Suprema. Por lo que hace a las reformas realizadas por un partido político a sus estatutos, en cuanto a los requisitos para ser candidato interno excluyendo a cónyuges, concubinos o parientes consanguíneos, por afinidad, en línea recta u horizontal, hasta el segundo grado de los titulares en ejercicio de los cargos de elección popular que aspira a suceder, se resolvió que la mencionada prohibición estatutaria vulnera el derecho constitucional de ser votado.

Sobre el derecho a la información se sostuvo que el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano procede para impugnar la resolución de la autoridad electoral que niegue información relativa a los partidos políticos, salvo aquellos casos de confidencialidad y carácter reservado que señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En un juicio de revisión constitucional electoral, un partido político impugnó la designación de dos Magistrados de un Tribunal Electoral Estatal por no cumplir con el requisito de elegibilidad; posteriormente, el mismo partido pretendió desistirse de la demanda; pero la Sala Superior estimó que no había lugar a ello, pues la designación de los integrantes de un órgano jurisdiccional encargado de resolver las controversias que surjan con motivo de los

comicios que se celebren en las entidades federativas, constituye un acto que trasciende a los intereses de la comunidad en general.

En cuanto a las precampañas, se estimó que no deben realizarse actos anticipados de campaña fuera de la temporalidad prevista en la ley. Asimismo, la Sala Superior determinó que es infracción administrativa grave la existencia de sistemas de financiamiento paralelo, que atentan contra los valores y principios rectores del sistema de financiación y fiscalización de los recursos de los partidos políticos, y estableció que éstos deben realizar acciones de prevención necesarias para evitar que sus candidatos, dirigentes, militantes y simpatizantes actúen fuera de la ley.

Por otra parte, se concluyó que los integrantes de órganos colegiados administrativos y jurisdiccionales deben ejercitar su derecho de voto y asumir una postura sobre determinada propuesta, proyecto o punto de acuerdo, pues la abstención de uno o varios de los miembros del órgano colegiado desvirtuaría el procedimiento establecido para la integración de la voluntad del órgano respectivo.

Respecto de los órganos administrativos electorales, se desechó por extemporáneo el recurso de apelación por el que se pretendía invalidar el Decreto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el que se designó a los miembros del Consejo General del Instituto Federal Electoral, al considerarse que la publicación del decreto combatido en el Diario Oficial de la Federación constituyó un hecho notorio, además de que la demanda se presentó más de veinte días después de que surtiera efectos dicha publicación. Se estimó también que el acto de designar consejeros no se compone de una pluralidad de acciones que se prolongan en el tiempo, sino que se trata de un proceso que concluyó con una sola conducta que se agotó instantáneamente cuando culminó el procedimiento de designación y la Cámara de Diputados decidió elegir a los citados funcionarios, además de que el partido recurrente estuvo en aptitud de impugnar oportunamente el multicitado decreto.

Por otra parte, la Sala Superior consideró que prohibir a los extranjeros inmiscuirse en los asuntos políticos del país no impide a aquéllos presentar quejas o denuncias sobre irregularidades en materia electoral, en razón de que la denuncia constituye un instrumento auxiliar que tiene por finalidad salvaguardar el bienestar general, al poner en conocimiento de la autoridad actividades que puedan perturbar el orden social.

Sobre los requisitos para ser gobernador, específicamente el de residencia, la Sala Superior sostuvo que quienes desempeñen un cargo de elección popular o de naturaleza federal, y para cumplir con este requisito se trasladen a otra entidad federativa, la residencia en el Estado no se pierde por todo el tiempo que ocupen cargos de esa naturaleza; del mismo modo, se equiparó el cargo de dirigencia nacional de un partido político con un cargo de elección popular o de naturaleza federal.

Por lo demás, se declaró la nulidad de la elección de tres ayuntamientos, se revocó la declaratoria de nulidad de elección en cuatro, se confirmó el empate en la votación en uno y, por haberse desechado el medio impugnativo, quedó firme la nulidad de la elección de un Presidente de Comunidad.

Análisis Estadístico

Se recibieron 80 recursos de apelación, 4 juicios de inconformidad, 3 recursos de reconsideración, 697 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, 429 juicios de revisión constitucional electoral, 38 juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Federal Electoral y sus servidores, 3 conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus servidores, 34 asuntos especiales y una contradicción de criterios, que dio un total de 1,289 asuntos recibidos en el período.

Se resolvieron 1,229 asuntos, los cuales se distribuyen de la manera siguiente: 677 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, 396 juicios de revisión constitucional electoral, 73 recursos de apelación, 36 juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre Instituto Federal Electoral y sus servidores, 33 asuntos especiales, 6 controversias para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus servidores, 4 juicios de inconformidad, 3 recursos de reconsideración y una contradicción de criterios. Actos relacionados con la vida interna de los partidos políticos. Se resolvieron 677 de estos juicios, de los cuales 434 tuvieron que ver con conflictos intrapartidistas, es decir, el 64.10% de los asuntos versó sobre este tipo de conflictos.

Se dirimieron 280 controversias de las cuales se plantearon 17 respecto a la postulación de aspirantes a las gubernaturas; 78 en cuanto a candidatos a diputados locales; 179 de candidatos a integrar ayuntamientos; 11 relacionados con la integración de coaliciones; 47 contra de imposición de sanciones a los militantes; 34 por lo que hace a la actuación de las dirigencias; 19 relacionados con la modificación a los estatutos; 51 impugnaciones para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; y, finalmente 4 sobre el derecho de información de militantes o ciudadanos.

Asuntos fuera del ámbito interno de los partidos políticos. Se resolvieron 7 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, relacionados con la impugnación del nombramiento de consejeros electorales; 3 contra otros actos de los órganos electorales y 3 contra actos relacionados con la preparación de los procesos electorales. Además, se recibieron 13 respecto de actos de registro de organizaciones y agrupaciones políticas; 3 sobre imposición de sanciones administrativas por parte de la autoridad; y 1 relacionado con financiamiento.

Se solventaron 131 juicios en relación con los actos del Registro Federal de Electores relativos a la no expedición de credencial para votar o a la no inclusión o indebida exclusión de la respectiva lista nominal de electores.

Salas regionales

Por acuerdo tomado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del 21 de octubre de 2003, la Comisión de Administración aprobó los lineamientos para la instalación formal de las Salas Regionales de Monterrey y Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para atender el Proceso Federal Extraordinario; aunado a ello, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de octubre de 2003, el aviso de integración e instalación de las Salas Regionales correspondientes a las Circunscripciones Electorales Plurinominales Segunda y Quinta y su domicilio sede.

Las Salas Regionales Toluca y Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación conocieron de los medios de impugnación con motivo de las elecciones extraordinarias de los Distritos Electorales Federales, V de Michoacán y VI de Coahuila, que en su oportunidad fueron desahogados.

II. Función administrativa

La **Comisión de Administración** llevó a cabo 12 sesiones ordinarias y 6 extraordinarias, en las que fueron tratados temas tan diversos como la asignación y distribución del presupuesto; los montos máximos para las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública; la reestructuración de las áreas académicas y administrativas; la aprobación de diversos manuales de organización y procedimientos de la Secretaría Administrativa, la autorización para tomar diversos cursos de especialización en México y en el extranjero; y la celebración de diversos Convenios con Instituciones de Educación Superior extranjeras y la remodelación de diversas áreas de la Sala Superior, entre otros.

En este lapso, se emitieron un total de 283 acuerdos, a los que se ha dado un adecuado seguimiento con las áreas operativas, a efecto de tener por cumplimentadas las instrucciones de ese órgano colegiado.

La Secretaría Administrativa realizó un procedimiento de compactación y actualización del tabulador de sueldos, así como el catálogo de puestos institucionales, el cual sólo generó cambios en la nomenclatura de cada puesto. Adicionalmente se actualizó y formalizó la estructura orgánica, plantilla de personal y manuales de organización, de acuerdo con las cargas de trabajo.

Se implantó la “Cédula de Expediente Electrónico” con el propósito de manejar en forma homogénea la información personal y laboral de todos los servidores públicos.

Se impartieron cerca de 63 cursos, seminarios, talleres y diplomados, beneficiando a los servidores públicos de las áreas técnicas y administrativas.

En materia de recursos materiales se realizaron 11 adjudicaciones mediante el procedimiento de Licitación Pública y se llevaron a cabo 22 procedimientos de Invitación Restringida, a fin de adjudicar la prestación de diferentes servicios. Se celebraron 62 contratos relativos a asesorías, mantenimientos y diferentes servicios.

En materia financiera, se optimizó el control interno para verificar la disponibilidad presupuestal mediante la elaboración, validación, autorización y registro de 22 adecuaciones presupuestales, correcta, oportuna y suficientemente, dando como resultado que la información presupuestal sea 100% confiable.

Se cumplió con los requerimientos de información y elaboración de reportes solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Contraloría Interna y la Auditoría Superior de la Federación, dando seguimiento, en su caso, a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones.

En cuanto a sistemas informáticos, en el rubro de transparencia y acceso a la información se desarrolló e implementó una forma de acceso ágil y sencillo a las solicitudes de información para transparentar la gestión pública, además de difundir la información administrativa en la página *web*. A partir de enero de 2004 se transmiten en vivo, vía internet, las sesiones públicas y eventos relevantes de la institución.

Se diseñó, desarrolló e implementó una nueva versión de la Escuela Virtual Judicial en la página de internet del Tribunal Electoral, que difundió por esta vía y por segunda ocasión el curso “Taller de Nulidades.

La Contraloría Interna dio continuidad a la sustanciación de 15 procedimientos administrativos, de los que se resolvieron 10; los 5 procedimientos restantes se encuentran en estado de resolución.

III. Funciones de la Presidencia

La **coordinación de jurisprudencia y estadística** judicial publicó la *Compilación oficial de tesis relevantes y de jurisprudencia*, que incluye todas las tesis aprobadas por la Sala Superior desde 1997 hasta 2002, y se está por publicar la actualización hasta 2004.

La **Comisión de Jurisprudencia** analizó 883 sentencias, realizando la propuesta de 102 tesis, de las cuales fueron aprobadas 23 tesis de jurisprudencia y 67 tesis relevantes. En total se han aprobado 611 tesis relevantes y 213 tesis de jurisprudencia, las que se encuentran incorporadas en la página de internet..

Se han aprobado 490 criterios, los que se compilaron en la base de datos para el uso interno del personal jurídico del tribunal y se han actualizado los archivos computarizados de los criterios sustentados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

También se compilaron las tesis relevantes y de jurisprudencia, aprobadas en el año 2003, las cuales fueron publicadas en el Suplemento número 7 de la revista *Justicia Electoral*.

Se realizó el análisis para la publicación de 32 votos que se han formulado.

En lo concerniente al registro de los medios de impugnación en el sistema SCCMI, se recibieron y capturaron los datos de un total de 1,290 expedientes, de los cuales 1,286 ingresaron a la Sala Superior y 4 a las Salas Regionales. Dicha información se encuentra incorporada tanto en intranet como en la página de internet del tribunal, que dio como resultado un registro de 3,421 consultas únicamente durante el año 2004.

En esta etapa se atendieron 1,066 consultas, 187 relacionadas con aspectos estadísticos y 879 corresponden a solicitudes en materia de criterios, tesis relevantes, de jurisprudencia y resoluciones en general.

Durante el período que se informa, la **coordinación de relaciones con organismos electorales**, participó en 14 eventos en el extranjero y 9 en territorio nacional. Adicional a estas participaciones, se atendió a visitantes extranjeros especializados en la materia electoral y se asistió a diversas misiones de observación electoral, en seis países, por parte de los magistrados, secretario general y funcionarios del Tribunal Electoral.

Se llevaron a cabo, en varios institutos de educación media, en forma conjunta, los proyectos “Jóvenes por la Democracia” y “Educando en la Justicia para la Democracia”, conjugando la parte teórica del primero con la experiencia vivencial del segundo.

Se promovió la suscripción de Convenios Generales de Colaboración Académica que derivaron planes y proyectos académicos afines a la materia electoral, así como la promoción de intercambio bibliohemerográfico.

Se participó en la planeación y organización de la “Semana Nacional de la Democracia y la Ciudadanía 2004”, la cual se desarrolló a nivel nacional y se conformó con 8,310 eventos, con más de un millón de participantes.

Se publicaron y distribuyeron cuatro mil ejemplares de la *Cartilla COROE*, edición que plasma las actividades más relevantes.

En la **coordinación de documentación y apoyo técnico** se analizaron 198 decretos de reforma, 3 acciones de inconstitucionalidad y un recurso de queja emanado de una acción de inconstitucionalidad, así como periódicos oficiales, procesos legislativos, diversa información electoral, memorias e informes de actividades, y discos compactos enviados por los Congresos Locales y organismos electorales locales, a fin de sistematizar, publicar y distribuir oportunamente dicho material entre el cuerpo jurídico y académico, particularmente la legislación electoral de los 14 estados que tuvieron elecciones durante el año 2004.

Para actualizar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, edición 2003, se elaboró la adenda correspondiente a cada norma con las modificaciones y disposiciones publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*.

Se actualizó la legislación electoral de los estados de Quintana Roo, Baja California Sur, Hidalgo y Guerrero, los cuales celebrarán elecciones en febrero próximo.

Se analizó y actualizó 446 archivos electrónicos que fueron estructurados en la intranet en diversos rubros como son: *Legislación Electoral Federal*; *Legislación Electoral Estatal*; *Autoridades Electorales*, y *Partidos Políticos*.

El Centro de Documentación adquirió 692 volúmenes y obtuvo por donación 419 que fueron analizados y registrados en la base de datos *Librarian* e incorporados a las diversas colecciones bibliográficas que alcanzaron los 16,185 volúmenes. El fondo hemerográfico se robusteció con la renovación de la suscripción a 16 títulos de publicaciones periódicas, elevando la colección a 180 títulos, con 415 números registrados y un total de 7,030 fascículos. La colección electrónica suma a la fecha 320 unidades.

La **Coordinación de Comunicación Social** inició la transmisión en vivo, vía internet, de las sesiones públicas de resolución.

Se les invitó a los medios de comunicación a las 48 sesiones públicas realizadas por la Sala Superior y a diez eventos de naturaleza académica.

Se actualizó y difundió La *Carpeta Informativa Institucional* entre los representantes de los medios de comunicación como un vehículo eficaz para informar a los formadores de opinión, mejorando la cobertura periodística que se realiza de las diversas actividades de este Tribunal Electoral.

Dentro del marco de la Consulta Nacional sobre una “Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano”, convocada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se difundieron a través de los medios de comunicación los programas y contenidos de cinco foros realizados en: Culiacán, Sinaloa; Campeche, Campeche; Morelia, Michoacán; Monterrey, Nuevo León, e Hidalgo.

Se aprobó hacer del conocimiento público el turno de los expedientes y sus resolutivos, tras ser resueltos en sesión pública.

Entró en funcionamiento el Módulo de Atención al Público, el cual cuenta con el personal y equipo adecuados para atender, procesar y registrar de forma directa las peticiones de toda persona interesada en el quehacer institucional.

El 31 de agosto de 2004 se publicó el “*Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la publicidad, transparencia y acceso a la información, a través de su página en internet, respecto de las sentencias que dicte, de los puntos resolutivos en especial y del turno de expedientes a Magistrados, así como de la transmisión, simultánea, de las sesiones públicas que celebre*”. En esa misma fecha se firmó un Convenio General de Colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

El Consejo Editorial distribuyó la revista *Justicia Electoral* No. 18 con motivo de su décimo aniversario así como la No. 19 que incorpora los trabajos realizados por presidentes de diversos organismos electorales de América.

Se examinó y aprobó los proyectos de las publicaciones siguientes: 3 del *Boletín del Centro de Capacitación Judicial Electoral* y; la publicación del libro *Democracia y Representación: Un Debate Contemporáneo*.

Se autorizó la publicación de 1 suplemento y 4 suplementos especiales de la revista *Justicia Electoral*, así como la actualización de la Colección Legislaciones.

Se publicaron 4 *Cuadernos de divulgación sobre aspectos doctrinarios de la Justicia Electoral* y se dictaminó y aprobó la publicación de tres nuevas obras: *El contencioso y la jurisprudencia electorales en el derecho comparado. Un estudio sobre veintiséis países de América y Europa*; *La formación del derecho electoral en México: aportaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Instituto Federal Electoral*, y *Contribuciones de las autoridades electorales federales al derecho de los partidos políticos en México*.

IV. Capacitación e investigación

El **Centro de Capacitación Judicial Electoral** llevó a cabo ocho cursos sobre Derecho Electoral, el Sistema de Medios de Impugnación y Aspectos Internos de los Partidos Políticos; 5 Diplomados sobre Derecho Electoral y Derecho Constitucional; 3 Maestrías sobre Derecho Electoral; una Especialidad en Derecho Electoral; 2 Seminarios; 6 conferencias; 4 Ciclos de videoconferencias; y un Círculo de Estudios sobre las elecciones de 2004.

Se editaron 5 números del *Boletín del Centro de Capacitación Judicial Electoral*, 2 números de la revista *Justicia Electoral* y el libro *Derechos Indígenas y Elecciones*.

En la Escuela Judicial Electoral se realizaron dos cursos denominados “Taller de nulidades”. Se llevaron a cabo 17 cursos teórico-prácticos sobre medios de impugnación en materia electoral. Asimismo, se realizaron dos cursos sobre “Derecho Administrativo Sancionador Electoral”, un curso de “Argumentación Jurídica”, el “Primer Coloquio de Derecho Administrativo Sancionador Electoral” y el coloquio “Árbitrio judicial, motivación de las sentencias y Derecho Administrativo Sancionador”. Se participó en la realización y desarrollo de 5 Foros en el marco de la Consulta “Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano”.

Adicionalmente, se otorgó asesoría académica al Instituto Federal Electoral en el diseño temático del Programa de Formación y Desarrollo Profesional de los miembros del Servicio Profesional.